



APRUEBA BASES LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2025, "DISEÑO DE ESPECIALIDADES: CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS", CÓDIGO BIP N°40053660-0; ID: 638-14-LE25.

E102RT9

FINANCIAMIENTO: SECTORIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

30

PUNTA ARENAS, 17 MAR 2025

VISTOS:

- El D.S. N°135/78 (V. y U.) y sus modificaciones que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- La Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas denominado también "Mercado Público" regulado por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Lo dispuesto en la Ley N°19.880/2003 que fija las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Ley N°16.391/1965, crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- D.L. N°1.305/1975, Reestructura y Regionaliza el MINVU.
- Resolución N°36 de fecha 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- Las facultades que me confiere el D.S. N°355/1976; Resolución TRA N°272/754/2019; la Resolución Exenta RA N°272/1926/2022 y el Decreto Exento RA N° 272/11/2023, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- La Resolución T.R. N°127 de fecha 24/02/2025, con Toma Razón por la Contraloría General de la República con fecha 07/03/2025, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público entre otros, el proyecto de inversión CÓDIGO BIP N°: **40053660-0, "Construcción Conjunto Viviendas Tuteladas III, Punta Arenas"**.
- Las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Términos de Referencia y Formatos, que conforman las Bases de la **Licitación Pública N°08/2025**, denominada **"DISEÑO DE ESPECIALIDADES: CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS"** y su publicación en el Portal web www.mercadopublico.cl, es ID: 638-14-LE25.
- La necesidad de llamar a **Licitación Pública N°08/2025**, denominada **DISEÑO DE ESPECIALIDADES: "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS"** y su publicación en el Portal web www.mercadopublico.cl, es ID: 638-14-LE25.

RESUELVO:

- AUTORIZAR**, el presente llamado a **Licitación Pública N°08/2025**, denominada **"DISEÑO DE ESPECIALIDADES: CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS"** y su publicación en el Portal web www.mercadopublico.cl es ID: 638-14-LE25.
- APROBAR**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Términos de Referencia y Formularios, que conforman las Bases de la **Licitación Pública N°08/2025**, denominada **"DISEÑO DE ESPECIALIDADES: CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS"** con financiamiento SECTORIAL, Identificada en el Portal Web www.mercadopublico.cl con el ID: 638-14-LE25.



- III. TRANSCRÍBASE**, a continuación, el texto completo de las Bases Administrativas Especiales, de acuerdo a lo establecido en el Art. N°8 de la Resolución N°36 de fecha 19/12/2024, de la Contraloría General de la República;

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2025

"DISEÑO DE ESPECIALIDADES: CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"

Financiamiento SECTORIAL

GENERALIDADES:

El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, requiere la contratación de Servicios de Diseño y especialidades, a partir de los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas y los requisitos señalados en los Términos de Referencia de la presente Licitación.

El consultor o empresa consultora seleccionada, deberá desarrollar un proyecto que cumpla con lo indicado en las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la licitación, dándose por conocido en extenso por parte del consultor/a, todas las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Normas, Decretos o Disposiciones Reglamentarias Vigentes, las Normas Chilenas (NCH) del Instituto Nacional de Normalización, Reglamentos y Normas del SERVIU, AGUAS MAGALLANES, EDELMAG, SEC, entre otros. Se deben considerar todas las obras complementarias que sean necesarias para contar con un proyecto construible, en ese sentido, el consultor, de acuerdo a su experiencia, es responsable de agregar o complementar los aspectos indicados en los Términos de Referencia de la licitación, que aseguren llevar adelante este proyecto y permitan una ejecución de obras sin atrasos ni aumentos de obra.

Se adjunta a las presentes Bases Administrativas el documento TÉRMINOS DE REFERENCIA, que corresponden a las BASES TÉCNICAS de la presente Licitación, en adelante TDR, donde se especifica el detalle del desarrollo de las etapas y productos requeridos, así como los procedimientos de entrega, revisión, aprobación y pagos.

Bienes a Contratar:	Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño de especialidades Construcción Conjunto Viviendas Tuteladas III, Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
----------------------------	--

Esta Licitación se convoca teniendo como marco reglamentario las disposiciones pertinentes del D.S. N°135, (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones correspondientes al Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el D.S. de Hacienda N°250 de 2004.

Para los efectos de esta licitación, en las presentes Bases Administrativas, se entenderá por Oferente a toda firma Consultora que participe en el llamado a la presente Licitación, y se entenderá por Consultor al Oferente que resulte adjudicado para el desarrollo del proyecto.

1.- Datos del Organismo Demandante.

Razón Social : SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
RUT : 61.824.000-2
Dirección : Croacia N°722
Comuna : Punta Arenas
Región en que se genera la Adquisición : Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



2.- Contactos para esta Licitación

Nombre : SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
 e-mail : serviumagallanes@minvu.cl

3.- Antecedentes Administrativos

Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor o igual a 100 UTM y menor a 1.000 UTM (LE)
 Tipo de Convocatoria : ABIERTO
 Moneda : Peso Chileno
 Etapas del Proceso de Apertura : Una Etapa
 Fundamento de la Licitación : Licitación Pública
 Número de Adquisición : 638-14-LE25
 Nombre de Adquisición : DISEÑO ESPECIALIDADES: CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS.

4.- Etapas y Plazos

Las etapas y plazos de la presente Licitación, se realizarán de acuerdo a lo establecido más adelante, las cuales quedarán reflejadas en la Ficha de Licitación, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, ID: 638-14-LE25.

Todas las consultas serán realizadas a través del Foro de Consultas de la presente Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID: 638-14-LE25.

Todos los plazos de días que se indican en las presentes Bases son de días corridos, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Fecha Inicio Preguntas	:	desde la fecha de publicación a través del portal www.mercadopublico.cl	desde las 12:00 hrs
Fecha Final de Preguntas	:	08 días desde la fecha de publicación en dicho portal	hasta las 09:00 hrs.
Publicación de las Respuestas	:	15 días desde la fecha de publicación en dicho portal	hasta las 17:00 hrs.
Fecha de Cierre Recepción Ofertas	:	22 días desde la fecha de publicación en dicho portal.	hasta las 09:00 hrs.
Fecha Acto Apertura Electrónica	:	22 días desde la fecha de publicación en dicho portal.	desde las 09:05 hrs.
Fecha Aproximada de Adjudicación (Referencial)	:	30 días desde la fecha de publicación en dicho portal.	hasta las 17:00 hrs

Este SERVIU, podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el Portal www.mercadopublico.cl, indicando las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo comprometido y fijando la nueva fecha de adjudicación en el Sistema.

5.- Requisitos para los oferentes.

5.1.- Requisitos para participar y contratar con la Administración del Estado.

Los oferentes al momento de ofertar deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple del portal mercado, que no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, conforme al Art. 4 de la Ley N° 19.886.

5.2.- Instrucciones para presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Los oferentes que deseen participar en esta licitación deberán ingresar electrónicamente su oferta (Administrativa, Técnica y Económica), al portal www.mercadopublico.cl, ID: 638-14-LE25, según lo indicado en las presentes Bases. Todo o parte de los antecedentes solicitados para ofertar, pueden estar acreditados en Chileproveedores, en cuyo caso no será necesario adjuntarlos a la oferta.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas a través del sitio, www.mercadopublico.cl, ID: 638-14-LE25, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse directamente y de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal, o al fono 600-7000-600 para obtener orientación correcta. Es

preciso señalar que cuando una oferta es ingresada correctamente, el mismo portal genera un Comprobante de Envío de Oferta, que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta

SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, no podrá tener contactos con los oferentes, sino a través de los mecanismos de las aclaraciones, las visitas a terreno cuando procedan o cualquier otro contacto especificado, que estén claramente establecidos en las bases, con la salvedad de la entrega de los documentos físicos en la oficina de partes respectiva. (Art. 115° D.S. N° 661/2024, Hacienda.)

5.3.- Oferta Técnica.

La presentación de la oferta técnica deberá contener lo siguiente:

i. Antecedentes Administrativos

Deberá adjuntarse los siguientes antecedentes administrativos como parte de la oferta técnica, y cualquier omisión de alguno de ellos, dará lugar a dejar fuera de Bases la oferta que presente esta situación.

- (a) Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Consultores del Minvu, Rubro y Especialidad exigida. Para este estudio los oferentes deberán estar inscritos en el **Rubro II: Estudios de Proyectos, Especialidad 2) "Arquitectura", Subespecialidad 1700 Diseño de Viviendas, en Tercera (3ª) Categoría o Superior y/o Rubro II: Estudios de Proyectos, Especialidad 2) "Arquitectura", Subespecialidad 1701 Edificios Públicos, en Tercera (3ª) Categoría o Superior.** Dicho certificado deberá encontrarse vigente, y emitido conforme a lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. N°135/1978 del V. y U.
De no estar inscrito en dichos registros deberá realizarlo antes de la contratación, en un plazo de 15 días hábiles.
- (b) **Formulario N°1:** Nómina de los profesionales exigidos en los antecedentes técnicos, que realizarán el estudio del proyecto, incluyendo de cada uno de ellos lo siguiente:
- (c) **Formulario N°2:** Currículum Tipo, el cual deberá contener la indicación explícita de la experiencia que posee en la materia específica solicitada para cada profesional integrante del equipo.
- (d) Fotocopia o copia del Certificado de Título Profesional o Diploma.
- (e) **Formulario N°3:** Carta compromiso para el desarrollo del proyecto.

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica deberá adjuntarse los siguientes antecedentes relacionados con la Propuesta Técnica, en documentos separados y en FORMATO libre, todo para alcanzar el pleno éxito de los resultados esperables del estudio:

- (f) **Metodología a emplear y nivel de detalle,** de cada tarea a ejecutar en el desarrollo del estudio, para cada una de las áreas indicadas en las bases técnicas.
- (g) **Plan de Trabajo,** para el estudio indicando el desarrollo y secuencia de cada una de las etapas del estudio.
- (h) **Calendario de Actividades y Diagrama de Barras (Carta Gantt)** o algún otro tipo de programación, de las tareas especificadas en la metodología.
- (i) **Organigrama del Equipo Técnico** asignado al estudio. Se exige un **equipo mínimo** (se pueden considerar más profesionales, sin embargo, solo se considerará el equipo mínimo) para este proyecto el cual se indica en el punto 10.5.2.2 de las presentes BAE.
- (j) **Horas de Participación de cada Profesional** en el estudio para cada actividad indicada en la carta Gantt.
- (k) **Equipamientos y/o Insumos** con los que cuenta el oferente para el desarrollo del estudio.

5.4.- Oferta Económica.

i. Consideraciones:

Dado que la modalidad de la licitación es Suma Alzada, la oferta económica deberá ingresarse en el campo del Portal www.mercadopublico.cl, especialmente diseñado para



este efecto, por el Valor Total del Estudio, y estar expresado en pesos chilenos, sin decimales. No se considera reajustes.

En la Oferta Económica estarán incluidos los valores de todos los trabajos, labores, trámites y/o gestiones que el oferente precise necesario para prestar el servicio con estricto apego a las especificaciones definidas en las Bases Técnicas de la Licitación.

ii. Antecedentes Económicos

Conjuntamente con el ingreso del Valor Total de la Oferta Económica en el portal www.mercadopublico.cl, se debe ingresar los siguientes antecedentes:

- a. **Formulario Oferta**; con el valor ofertado por cada proyecto y el valor total de la oferta, según formulario adjunto.
- b. **Formulario N°4**: Declaración Jurada Simple, en relación a la elaboración de la propuesta económica y técnica que presenta firmada por el Oferente.
- c. **Calendario de pagos** compatibles con el avance del estudio, con los plazos parciales para cada informe ofrecido y el plazo total del proyecto (FORMATO libre).

5.5.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

En el caso de participar en el presente proceso licitatorio en la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, un documento público o privado que formalice la unión. El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el nombramiento representante de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Este documento deberá ser presentado previo a la suscripción del contrato.

Al momento de elaborar su oferta, los integrantes de la unión determinarán los antecedentes que la conformarán, siempre y cuando esto no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, en caso de que resultare adjudicada.

En caso de que una UTP resulte adjudicada, para suscribir el contrato, cada proveedor que la conforme deberá tener inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro de Consultores MINVU, regulado por el D.S. 135 (V. y U.) de 1978, conforme al rubro y categoría solicitada.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para formulación de la propuesta o para la suscripción del contrato, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, esta deberá decidir si continuara con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si desiste de su participación.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

6.- Antecedentes legales para ser contratado

El oferente para ser contratado por este SERVIU deberá:

1. Estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chile Proveedores, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que exige el D.S. N°661/2024 de Hacienda.
2. Acreditar la vigencia de la inscripción en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N°135/1978 en el **Rubro y Especialidad exigida. Para este estudio los oferentes deberán estar inscritos en el Rubro II: Estudios de Proyectos, Especialidad 2) "Arquitectura", Subespecialidad 1700 Diseño de Viviendas, en Tercera (3ª) Categoría o Superior y/o Rubro II: Estudios de Proyectos, Especialidad 2) "Arquitectura", Subespecialidad 1701 Edificios Públicos, en Tercera (3ª) Categoría o Superior.**

Es responsabilidad del oferente respectivo acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, como asimismo el plazo de vigencia de los documentos respectivos, asegurando que la cobertura sea tal que permita la adjudicación dentro de los plazos establecidos, pudiendo este SERVIU, dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiera firmar debido al incumplimiento de estos requisitos.

6.1.- Antecedentes a presentar por el Oferente adjudicado

Para los efectos de preparar el respectivo contrato, el oferente seleccionado, deberá presentar, (en el caso que no estén disponibles en Chileproveedores), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, los documentos indicados a continuación:

a. Persona Jurídica con fines de lucro:

1. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
2. Fotocopia simple de instrumento público en que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el Notario respectivo, o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
3. Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Proveedor y de sus representantes, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio de las personas naturales y el giro de las jurídicas.
4. Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Consultores del MINVU en el **Rubro y Especialidad exigida. Para este estudio los oferentes deberán estar inscritos en el Rubro II: Estudios de Proyectos, Especialidad 2) "Arquitectura", Subespecialidad 1700 Diseño de Viviendas, en Tercera (3ª) Categoría o Superior y/o Rubro II: Estudios de Proyectos, Especialidad 2) "Arquitectura", Subespecialidad 1701 Edificios Públicos, en Tercera (3ª) Categoría o Superior**, en el caso que dicho certificado no se encuentre vigente al momento de la contratación.

b. Personas Jurídicas sin fines de lucro:

1. Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitida por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia.
2. Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del Acta de Sesión del Directorio y asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es) de acuerdo a lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos en su caso.
3. Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Proveedor y/o de sus representantes, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio de las personas naturales.
4. Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Consultores del MINVU en **Rubro y Especialidad exigida. Para este estudio los oferentes deberán estar inscritos en el Rubro II: Estudios de Proyectos, Especialidad 2) "Arquitectura", Subespecialidad 1700 Diseño de Viviendas, en Tercera (3ª) Categoría o Superior y/o Rubro II: Estudios de Proyectos, Especialidad 2) "Arquitectura", Subespecialidad 1701 Edificios Públicos, en Tercera (3ª) Categoría o Superior**, en el caso que dicho certificado no se encuentre vigente al momento de la contratación.

c. Personas naturales:

1. Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Proveedor y de sus representantes, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio.
2. Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Consultores del MINVU en el **Rubro y Especialidad exigida. Para este estudio los oferentes deberán estar inscritos en el Rubro II: Estudios de Proyectos, Especialidad 2) "Arquitectura", Subespecialidad 1700 Diseño de Viviendas, en Tercera (3ª) Categoría o Superior y/o Rubro II: Estudios de Proyectos, Especialidad 2) "Arquitectura", Subespecialidad 1701 Edificios Públicos, en Tercera (3ª) Categoría o Superior**



Superior, en el caso que dicho certificado no se encuentre vigente al momento de la contratación.

De existir cualquier inconsistencia o discrepancia con la documentación entregada, que indique que algún documento es falso, se procederá a realizar la respectiva denuncia en el Ministerio Público para el caso que existan presunciones fundadas de delito, en este caso este SERVIU, se reserva el derecho de hacer el cobro de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, en su caso, y dar término anticipado al contrato, si este hubiere sido celebrado, sin indemnización de ningún tipo para el oferente o proveedor.

d. Antecedentes Administrativos

El oferente adjudicado, previo a la celebración del contrato, también deberá incluir, solo en el caso de no haber autorizado ante notario, los originales de los Certificados de Título o copia/fotocopia autorizada ante Notario, de todo el Equipo Profesional ofertado para la Licitación de acuerdo a lo solicitado en el punto 5.3 de las presentes Bases Administrativas.

7.- Criterios de Evaluación

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres profesionales del Departamento Técnico, los que serán designados por Resolución Exenta.

La comisión procederá a revisar y analizar los antecedentes presentados por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases. Si los oferentes cumplen con lo requerido pasarán al proceso de evaluación de ofertas, y serán evaluadas según los siguientes criterios:

- a. **Evaluación Técnica: Ponderación de 82%**
- b. **Evaluación Económica: Ponderación de 15%**
- c. **Otros Factores: Sello Huella Chile (SE) 3%**

La metodología a emplear para seleccionar las ofertas se encuentra detallada en el punto 10. "Otras Cláusulas" de las presentes Bases y se resume a continuación:

Nº	CRITERIO	SUBCRITERIO			% ASIGNADO
1	EVALUACIÓN TÉCNICA	a) Imagen Objetivo (IO)	Propuesta de Imagen Objetivo del Consultor	30%	82%
		b) Metodología y Plan de Trabajo (MPT)	- CRITERIO A: Comprensión de las Tareas y Calidad Metodología.- (50%) - CRITERIO B: Programación de Actividades y Secuencia.- (50%)	30%	
		c) Experiencia Equipo de Trabajo (EQT)	Experiencia del Equipo de Trabajo en estudios similares.	20%	
		d) Experiencia General del Consultor (EGC)	Categoría de inscripción en el Registro de Consultores del Minvu	20%	
2	EVALUACIÓN ECONÓMICA				15%
3	OTROS FACTORES	a) Sello Huella Chile			3%
TOTAL					100%



La Comisión Evaluadora aplicará lo señalado en las ponderaciones correspondientes, con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá su pronunciamiento al Sr. Director del Servicio, quien adjudicará la Licitación.

8.- Monto disponible para el contrato, duración del contrato y modalidad de pago.

8.1.- Monto Disponible para contratar:

Monto Disponible: \$ 49.216.000 (IVA Incluido)

CÓD. BIP	NOMBRE PROYECTO	TOTAL (\$)
40053660-0	CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS	\$49.216.000
	TOTAL	\$49.216.000

Las ofertas técnicas que sean admisibles, se evaluarán conforme a la pauta de evaluación definida más adelante, en las presentes Bases.

8.2.- Plazo de desarrollo del Estudio:

El plazo total para desarrollar el estudio y los plazos parciales que se indican más adelante, serán los máximos.

El plazo máximo para la entrega del proyecto terminado, con las pertinentes aprobaciones de los organismos que intervienen en el estudio, será de **310 días**, incluyendo los plazos parciales indicados más adelante. Este plazo será efectivo y la forma de su contabilización se indica más adelante.

8.3.- Modalidad de Pago:

El pago se hará por Estado de Avance del Estudio, contra presentación de los informes parciales respectivos, y estando estos debidamente aprobados por la contraparte técnica y administrativa del estudio.

9.- Naturaleza y montos de las Garantías de la Oferta y del Contrato.

9.1.- Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Beneficiario : SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RUT : 61.824.000-2

Vencimiento : 90 días corridos posteriores a la fecha máxima establecida como el término del estudio, una vez aprobado el informe final.

Monto : 5% del monto ofertado expresado en U.F.

Glosa : "Garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento para la **Licitación Pública N°08/2025 DISEÑO DE ESPECIALIDADES: CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS, ID: 638-14-LE25.**

Descripción : Se requiere una "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" la cual podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

La Garantía deberá ser emitida a la orden del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, RUT: 61.824.000-2 pagadera a la vista, de carácter irrevocable, por un monto equivalente al 5% del monto **ofertado, expresada en U.F.** al valor que esta tenga a la fecha del Acta de Apertura de la Licitación, con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 90 días, a contar de la fecha de la firma del contrato por parte del adjudicatario.

La entrega de esta garantía puede ser en conjunto con la suscripción y protocolización del contrato.

A solicitud de la Unidad Técnica del Proyecto, la Garantía deberá ser renovada, para mantener en garantía el contrato en todo momento, considerando el desfase de los plazos por razones de Servicio, de terceros o de fuerza mayor.



- Plazo para presentar garantía** : En un plazo de 5 días hábiles, el adjudicatario deberá presentar mediante, carta u oficio, a nombre del Director Regional SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena, en la Oficina de Partes de este SERVIU, ubicado en Croacia N° 722, Punta Arenas, la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**
La oficina de Partes de este SERVIU, consignará la fecha de recepción de estos antecedentes.
También podrá enviarse mediante correo electrónico, salvo que esta corresponda a boleta bancaria, la cual deberá entregarse también físicamente por oficina de partes.
El plazo de 5 días hábiles para la entrega de las garantías se contará desde el día hábil siguiente desde la fecha de notificación en el portal mercado público, de la Resolución de Adjudicación.
- Forma de Entrega** : La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
Según sea el caso, los documentos podrán ser ingresados personalmente por algún representante del oferente, o ser enviados mediante correo ordinario certificado, siendo de absoluta responsabilidad del oferente, que el documento sea ingresado y recepcionado por SERVIU en la fecha prevista.
En el caso que el oferente adjudicado no presentase la garantía señalada en el plazo previsto, SERVIU se reserva el derecho de readjudicar la licitación al oferente que sigue en lugar de la prelación.
- Forma y oportunidad de restitución** : La garantía será devuelta a lo más 60 días corridos a contar de la fecha de aprobación del informe final por parte de SERVIU Región de Magallanes, y se haya presentado la garantía por la "Correcta Elaboración del Diseño" indicada más adelante. La aprobación procederá cuando el proyecto cuente con la conformidad de todos los servicios competentes que intervienen en el proyecto, es decir después que se dé cumplimiento total y oportuno a todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, en conformidad con la presente licitación y el contrato.
Será responsabilidad del adjudicatario del estudio, mantener vigentes las garantías, debiendo proceder a renovar o reemplazar oportunamente estas con anterioridad a su vencimiento, y antes que SERVIU ordene su cobro, todo con el propósito de mantener el resguardo durante todo el período requerido.

9.2.- Garantía por la Correcta Elaboración del Diseño

- Beneficiario** : SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
- RUT** : 61.824.000-2
- Vencimiento** : 1 año (365 días corridos) contados desde la fecha máxima establecida como el término del estudio, una vez aprobado el informe final.
- Monto** : **5% del monto ofertado expresado en U.F.**
- Glosa** : "Garantiza la correcta elaboración del diseño CÓD. BIP.....contratado según Res. Exenta N°..... de fecha.....para la **Licitación Pública N°08/2025 DISEÑO DE ESPECIALIDADES: CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS, ID: 638-14-LE25.**
- Descripción** : La "GARANTÍA POR LA CORRECTA ELABORACIÓN DEL DISEÑO", podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar. La Garantía deberá ser emitida a la orden del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, pagadera a la vista, de carácter irrevocable, por un monto equivalente al 5% del monto ofertado, expresada en U.F. con un plazo de vigencia 1 año (365 días

Forma de Entrega

- corridos) contados desde la fecha máxima establecida como el término del estudio, una vez aprobado el informe final.
- : La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- La entrega física del documento deberá realizarse adjunta a oficio o carta, a nombre del Director SERVIU Región de Magallanes, ubicado en Calle Croacia N°722, Punta Arenas, en la Oficina de Partes de SERVIU Región de Magallanes antes del día 30, contados desde la aprobación del estudio, y será requisito indispensable para dar curso a último Estado de Pago. Los documentos podrán ser ingresados personalmente por algún representante del oferente, o ser enviados mediante correo ordinario certificado, siendo de absoluta responsabilidad del oferente, que el documento sea ingresado y recepcionado por SERVIU en la fecha prevista.
- También podrá enviarse mediante correo electrónico, salvo que esta corresponda a boleta bancaria, la cual deberá entregarse también físicamente por oficina de partes.
- La no presentación oportuna de esta garantía, dará lugar al cobro de la Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento.

Forma y oportunidad de restitución

- : La garantía será devuelta en un plazo no superior a 60 días corridos a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que otorga el finiquito del contrato, y en el evento que, al término del plazo de cobertura, la ejecución del proyecto no se hubiere iniciado. Si, por el contrario, la ejecución del proyecto, se contrata durante el periodo anual de garantía, este SERVIU, solicitará que el Consultor o proyectista haga la entrega en terreno del estacado y balizado completo del eje de replanteo, las líneas de soleras, la posición de los P.R., (Punto de Referencia), del proyecto y todos los elementos geométricos que en terreno definan la materialidad de las obras, según lo indicado en las bases técnicas del contrato.
- En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizar dicho estacado, el consultor deberá elaborar las modificaciones que el proyecto precise, manteniendo el concepto general definido por éste, y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique.
- Salvada la situación anterior, y estando las soluciones a plena conformidad de SERVIU, se procederá a otorgar el finiquito, cuando se cumpla el periodo de garantía establecido.
- Será responsabilidad del adjudicatario del estudio, mantener vigentes las garantías, debiendo proceder a renovar o reemplazarlas oportunamente con anterioridad a su vencimiento, y antes que SERVIU ordene su cobro, todo con el propósito de mantener el resguardo durante todo el periodo requerido.

9.4.- Garantía por Anticipo de Dinero

No considera

10.- OTRAS CLÁUSULAS

10.1.- De la Presentación de Ofertas y su validez

Se entenderá que oferentes que presenten ofertas, es porque leyeron, comprendieron, aceptaron y están conformes con las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Términos de Referencia con las especificaciones del estudio requerido, las características técnicas que inciden directa e indirectamente en esta licitación, con las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que la acompañan, con las eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 90 días contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.



El oferente será responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los antecedentes administrativos, técnicos y financieros, ingresados en el portal www.mercadopublico.cl

Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte de este SERVIU.

10.2.- De la apertura de las ofertas.

La apertura de la presente Licitación Pública se efectuará en **una** etapa, con respecto a las ofertas técnicas y ofertas económicas.

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, en la fecha y hora, según lo establecido en el punto 4. Etapas y Plazos, de las presentes Bases.

Las ofertas se presentarán sólo a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán para la evaluación, las ofertas que hubieren sido presentadas, electrónicamente, con toda la documentación señalada en el punto 5, de estas Bases, en la fecha y hora indicada en el punto 4. Etapas y Plazo, definidos para esta licitación.

10.3.- Metodología de la Evaluación de las Ofertas.

Para los efectos de la Evaluación de las Ofertas, se designará por Resolución Exenta a los profesionales que integrarán la Comisión Evaluadora, que será la encargada de dicha labor. La comisión estará integrada por tres profesionales del Departamento Técnico de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Las ofertas ingresadas al portal, y que hayan cumplido con la presentación de los documentos electrónicos, en tiempo y forma, serán evaluadas en dos instancias: primero serán evaluadas técnicamente y después económicamente.

Una vez evaluadas, la Comisión Evaluadora, antes mencionada, emitirá un informe compuesto por tres partes, la primera será:

Evaluación Técnica, con el detalle del proceso de la evaluación administrativa y técnica de las ofertas aceptadas, aplicando todos los factores de evaluación y los resultados de los mismos; a continuación, la segunda parte será:

Evaluación Económica en la cual se informará con detalle la aplicación de los criterios señalados más adelante en estas bases, y el resultado de los mismos; la tercera parte del informe será:

Evaluación final, informando el detalle de la aplicación de la ponderación establecida para cada oferta y los resultados, es decir 82% oferta Administrativa –Técnica, 15% para la Oferta Económica y 3% para Otros Factores, estableciendo el orden de selección de los oferentes. El informe se pondrá en conocimiento al Director SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, quien ratificará la adjudicación del estudio, en definitiva, procediendo a la publicación de dicho informe en el portal www.mercadopublico.cl.

Las propuestas solo se evaluarán en base a los antecedentes presentados por los oferentes en su oferta, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que más adelante se indican, y de acuerdo a las condiciones que para caso se establecen. Este SERVIU, podrá solicitar a los Oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, (Foro Inverso) aclaraciones a su oferta, con tal que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del mismo portal. (No incluye presentación de antecedentes omitidos en su presentación)

10.4.- Funciones de la Comisión Evaluadora.

A la comisión evaluadora le corresponderá lo siguiente:

- a) Verificar la consistencia de la documentación presentada por cada oferente, de manera que cumpla con lo exigido en las Bases de la Licitación.
- b) Realizar la evaluación técnica y financiera de cada una de las ofertas presentadas, aplicando los criterios de evaluación señalados en el punto 10.5, de las presentes bases.
- c) Emitir un informe dirigido al Director de este SERVIU con todos los antecedentes y resultados, las conclusiones de la evaluación y la selección de ofertas, priorizada por puntaje de mayor a menor; la recomendación de adjudicación que estime pertinente, en el caso de un solo oferente; o la fundamentación en el caso que ninguna oferta sea admisible, y corresponda declarar desierto el proceso, para la correspondiente resolución del Jefe de Servicio.

10.5.- Evaluación de las ofertas

10.5.1.- Evaluación Administrativa

La comisión técnica evaluará las propuestas en base a los antecedentes administrativos presentados, lo que determinará que la oferta pueda ser evaluada técnicamente. A esta etapa no se le asigna puntaje, solo se calificarán "si cumple" o "no cumple" con los requisitos administrativos, situación que permitirá la continuación a la evaluación técnica.

10.5.2.- Evaluación Técnica de las Ofertas

La comisión técnica evaluará las propuestas y serán calificadas en base a los antecedentes y características técnicas presentadas, las que se calificarán por una pauta de evaluación de la cual se podrá obtener como máximo 100 puntos.

La evaluación de las propuestas técnicas considerará principalmente los siguientes aspectos:

10.5.2.1.- Imagen objetivo (IO) (30%)

Se valorará la propuesta Imagen Objetivo del consultor, de acuerdo a la siguiente tabla:

ÍTEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁX.	NOTA
1	Presentación gráfica que comunique claramente el concepto principal del proyecto.	15	
2	Análisis previo de los aspectos espaciales y urbanos del lugar, equipamientos cercanos, paraderos, problemas ambientales, etc. A modo general, la relación de vías vehiculares y peatonales con el barrio, evaluando aspectos positivos a conservar y negativos a mejorar.	15	
3	Análisis previo con la observación de las condiciones actuales del lugar, indicando potencialidades y aspectos a mejorar.	15	
4	Idea fuerza, fundamento o Concepto principal de la propuesta.	25	
5	Criterios de accesibilidad universal y seguridad a incorporar en la propuesta.	10	
6	Funcionalidad y cumplimiento Normativo	10	
7	Diseño paisajismo pertinente al lugar	10	
PUNTAJE TOTAL		100	

10.5.2.2.- Metodología y Plan de Trabajo (MPT) 30%

Se analizará detenidamente la metodología en cuanto a su vigencia y coherencia con el plan de trabajo ofertado. Se analizará el alcance del trabajo ofrecido por el proponente, la comprensión que se demuestre del trabajo a realizar, la relación y coherencia existente entre la organización y secuencia de actividades, el tiempo y recursos asignados a cada uno de ellos en cada etapa del estudio. La comisión luego del análisis establecerá un puntaje entre 0 y 100 puntos a cada consultor, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Criterio A (PCA): Comprensión de las tareas encomendadas y calidad de la Metodología (50%)

En este aspecto se requiere conocer el nivel de comprensión del consultor de los propósitos y problemáticas fundamentales del Estudio a contratar, la cual debe expresarse a través de los énfasis y prioridades en la asignación de recursos que el consultor declare para dichas problemáticas a resolver.

La calidad será evaluada respecto a cómo el consultor pretende abordar las tareas y actividades comprendidas en el Estudio y la interrelación que tendrán esas actividades para el logro de los objetivos, incluyendo el organigrama funcional de los profesionales que integran el equipo que el oferente definirá para el desarrollo del Estudio.

Se evaluará como "No Cumple", cuando el oferente no informa o no explica la forma en que abordará cada una de las tareas señaladas en las Bases Técnicas.

Se evaluará como "Falta algún aspecto de las Bases Técnicas" cuando el oferente omite explicar cómo abordará una o más tareas contenidas en las Bases Técnicas.



Se evaluará como "Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas" cuando el oferente explicita como abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las Bases Técnicas.

Se evaluará que "Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan a la Gestión del Proyecto", cuando el oferente explica como abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las Bases Técnicas, aportará nuevos elementos, tecnologías, equipamientos, recursos humanos y/o tareas que redundan en una mayor autonomía por parte del oferente en el desarrollo de las etapas.

Se evaluará como "Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan al Resultado del Proyecto", cuando el oferente además de explicar cómo abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las Bases Técnicas, aporta nuevos elementos, tecnología, equipamiento, recursos humanos y/o tareas que redundan en un mejor proyecto, de menores costos operacionales futuros.

Asimismo, se considerará que "Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan a la Gestión y Resultado del proyecto", cuando el oferente además de explicitar como abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las Bases Técnicas, aporta nuevos elementos, tecnología, equipamiento, recursos humanos y/o tareas que redundan en un mejor proyecto, de menores costos operacionales futuros y una mayor autonomía por parte del Oferente en el desarrollo de las etapas del proyecto. A los conceptos señalados anteriormente se le asignará los siguientes puntajes:

COMPRENSIÓN DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS Y CALIDAD DE LA METODOLOGÍA	PUNTAJE CRITERIO
Cumple con lo establecidos en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan a la Gestión y Resultado del Proyecto	100
Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan al Resultado del Proyecto	90
Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan a la Gestión del Proyecto	80
Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas	75
Falta algún aspecto de las Bases Técnicas	50
No Cumple	0

b) Criterio B (PCB): La Programación de las actividades y su secuencia dentro del plan de trabajo (50%)

En este aspecto se evalúa la coherencia y secuencia de las actividades que declara el consultor para alcanzar los propósitos y tareas del Estudio dentro de los plazos del mismo, debiendo para ellos presentar una Carta Gantt que identifique cada una de las actividades con su tiempo de desarrollo en concordancia con los plazos definidos.

Para cada actividad se requiere que el consultor identifique en la Carta Gantt al o los profesionales que trabajarán directamente en la actividad (indicar iniciales) y la cantidad de horas hombre (H.H.) que estima se dedicará en ellas.

Para el cálculo del de este criterio, se considerará lo siguiente:

CARTA GANTT	CRITERIO B
Incluye desglose de actividades identificando profesionales y cantidad de H.H. asignadas a cada uno de ellos y dentro de los plazos parciales y total de Estudio	100
Incluye desglose de actividades identificando profesionales y sin indicar cantidad de H.H. asignadas a cada uno de ellos, pero dentro de los plazos parciales y totales del Estudio.	75
Incluye desglose de actividades sin identificar profesionales dentro de los plazos parciales y totales del Estudio.	50
Incluye desglose de actividades sin identificar profesionales y fuera de los plazos parciales y/o totales del Estudio.	25
No Incluye Carta Gantt.	0

El Puntaje obtenido en Metodología y Plan de Trabajo, en la evaluación de los criterios A y B se aplicará una ponderación de un 50% a cada uno, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$MPT_j = [P.C.A * 0.5 + P.C.B * 0.5] * 0,3$$

Dónde:

MPTj: Puntaje Metodología y Plan de Trabajo oferente j

P.C.A: Puntaje Criterio A

P.C.B: Puntaje Criterio B

Los oferentes que obtengan un Puntaje Oferta Técnica (P.O.T), superior a 50 puntos, pasarán a la etapa de Evaluación Económica.

10.5.2.3.- Experiencia Equipo de Trabajo (EQT) – (20%).

Se evaluará la experiencia de cada profesional integrante del equipo ofertado en estudios similares, los profesionales MÍNIMOS a considerar en la conformación del equipo, deben ser los indicados en el siguiente cuadro:

CUADRO DE PROFESIONALES			
Ítem	Cargo / Especialidad	Título Profesional	Área de Experiencia
1	Jefe de Proyecto	Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil	Coordinación y liderazgo de proyectos y profesionales
2	Proyecto de Arquitectura	Arquitecto	Diseño proyectos de Edificación
3	Proyecto de estructuras Diseño de Pavimentos, Evacuación de Aguas Lluvias, Muros de Contención y Estructuras	Ingeniero Civil	Diseño proyecto estructural Diseño de Pavimentos y Evacuación de Aguas Lluvias, Estructura y Obras Complementarias.
4	Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil	Mecánica de Suelos
5	Proyecto de Iluminación e Instalaciones Eléctricas, Corrientes Débiles.	Ingeniero Civil en Electricidad o Ingeniero de Ejecución en Electricidad.	Iluminación
6	Cubicaciones, Presupuestos y Especificaciones Técnicas	Constructor Civil, Ingeniero Constructor.	Construcciones
7	Topografía	Ingeniero Geomensor, Ingeniero Geomática o Topógrafo.	Topografía
8	Proyecto de Alcantarillado, Agua Potable y Riego.	Ingeniero Civil, Ingeniero de Ejecución Mecánica, Constructor Civil o Ingeniero Constructor.	Proyecto de alcantarillado, agua potable y riego
9	Instalaciones de Gas y Climatización	Ingeniero Civil, Ingeniero de Ejecución Mecánica, Constructor Civil o Ingeniero Constructor.	Proyecto de instalaciones de gas y climatización

NOTA:

- 1) El Jefe de Proyectos podrá encargarse de una (1) Especialidad.
- 2) En el equipo mínimo a presentar, se debe considerar solo un profesional por especialidad, a excepción del Jefe de Proyecto de acuerdo a lo indicado en nota 1)

La experiencia individual de los integrantes del equipo, se medirá de acuerdo a la información entregada, en cuanto a los años completos de experiencia de cada integrante del equipo en forma individual, la cual deberá ser acreditada mediante Certificado de Título Profesional y curriculum vitae profesional. La no presentación de algún profesional o la incoherencia en la acreditación de la experiencia de estos, se evaluará con cero (0) punto.

Los Puntajes se asignarán acorde a la siguiente Tabla:

N°	CARGO	CANT	Experiencia Individual de los Integrantes - (EQT) - (20%)					Sin experiencia o no entrega información	%
			Mayor o Igual a "10" años	Mayor o Igual a "5" y menor a "10" años	Mayor o Igual a "3" y menor a "5" años	Menor a "3" años			
1	Jefe de Proyecto / Arquitecto, Ingeniero civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.-	1	100	50	0	0	0	10	
2	Proyecto Arquitectura/ Arquitecto	1	100	100	0	0	0	20	
3	Diseños de Pavimentos, Evacuación de Aguas Lluvias, Muros de Contención y Estructuras / Ingeniero Civil	1	100	100	50	20	0	20	
4	Mecánica de Suelos/ Ingeniero Civil.	1	100	50	20	0	0	15	
5	Proyecto de Iluminación e Instalaciones Eléctricas, Corrientes Débiles/ Ingeniero Civil en Electricidad o Ingeniero de Ejecución en Electricidad.	1	100	100	50	20	0	10	
6	Cubicaciones, Presupuestos y Especificaciones Técnicas / Constructor Civil, Ingeniero Constructor.	1	100	100	50	20	0	10	
7	Topografía / Ingeniero Geomensor, Ingeniero Geomática o Topógrafo.	1	100	100	50	20	0	10	
8	Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado y Riego / Ingeniero Civil, Ingeniero de Ejecución Mecánica, Constructor Civil o Ingeniero Constructor.	1	100	100	50	20	0	5	
9	Proyecto de Instalaciones de Gas y Climatización / Ingeniero Civil, Ingeniero de Ejecución Mecánica, Constructor Civil o Ingeniero Constructor.	1	100	100	50	20	0	5	

Se analizará el Currículum Vitae de cada profesional y el contenido del Formato de Declaración Jurada de Experiencia, elaborada por cada uno de acuerdo al formato que se adjunta (Formulario N°3).

Se considera como puntaje total la sumatoria de las ponderaciones obtenidas por cada uno de los integrantes del equipo, de acuerdo con lo indicado en la Tabla de puntajes presentada anteriormente.

Puntaje Experiencia Individual = Suma Ponderación por profesional.

A los puntajes obtenidos se le aplicará una ponderación de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases para obtener el puntaje ponderado: **(20%)**

5.3.3 Experiencia General del Consultor – (EGC) - (20%):

Se asignará un puntaje a la experiencia del consultor, según categoría de Inscripción en el registro de Consultores del Minvu, validada por Certificado de Inscripción vigente, de acuerdo con lo siguiente:

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓD.	SUBESPECIALIDAD	PUNTAJE		
				1° CAT.	2° CAT.	3° CAT.
Estudios de Proyectos	Arquitectura	1700 y/o 1701	Diseños de vivienda y/o Edificios Públicos	100	75	50

Para la asignación de puntaje se considerará la especialidad inscrita de mayor categoría.

En caso de que el oferente no adjunte en su oferta un Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del Minvu, se asignará puntaje cero en este criterio.

5.3.4 Evaluación Final de la Oferta Técnica– (ET) - (82%):

Como resultado de este proceso de evaluación técnica, se obtiene un puntaje el cual será calculado con la siguiente expresión:

$$ET = [0,3 * IO + 0,3 * MPT + 0,2 * EQT + 0,20 * EGC] * 0,82$$

Dónde ET: Evaluación Técnica Final del Oferente.

5.3.5 Evaluación Oferta Económica – (EE) - (15%):

Las ofertas económicas se evaluarán por medio de la siguiente fórmula, en la cual se usarán hasta 2 decimales:

$$EE = 100 * (1 - [(Oferta x - Oferta Menor) / (Oferta Menor)])$$

Dónde:

EE = Puntaje Oferta Económica

Oferta X = Monto Oferta Evaluación

Oferta Menor = Menor valor de oferta entre las ofertas en evaluación.

Al puntaje por Monto de oferta presentada, se le aplicará una ponderación de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases para obtener el puntaje ponderado: **(15%)**.

5.3.6 Evaluación Otros Factores sello huella Chile (3%) – (SE):

El consultor, tendrá máx. de puntaje al presentar sello de huella Chile

	Puntaje
El consultor posee huella Chile	100
El consultor no posee huella Chile	0

10.5.4.- Evaluación Final de las Ofertas

Al puntaje obtenido por la evaluación técnica se le aplicará una ponderación de un 82%, al puntaje obtenido por la evaluación económica se le aplicará una ponderación de un 15% y al puntaje obtenido por otros factores se le aplicará una ponderación de un 3% para obtener el puntaje total ponderado de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$EF_j = 0.82 \cdot ET_j + 0.15 \cdot EE_j + 0.03 \cdot SE_j$$

Dónde:

EFj: Evaluación Final Consultor j.



El oferente que obtenga la mayor puntuación será adjudicado. Si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación al oferente que ha presentado la oferta económica más baja, si persiste en empate en orden se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje por su oferta técnica. En caso de continuar el empate se adjudicará la licitación al proveedor que tenga el mejor puntaje en la Experiencia General del Consultor (EGC). En caso de continuar con la paridad se definirá como sigue:
Se adjudicará la licitación al oferente que resulte favorecido en un sorteo realizado ante el Ministro de Fe de este SERVIU.

10.6.- Descalificación de Ofertas

10.6.1.- Causales de rechazo de una Oferta durante el Acto de Apertura:

- a. La omisión de cualquier documento o mención exigidos.
- b. La presentación de documentos manifiestamente adulterados, incompletos, ilegibles, que carezcan de firmas y/o timbres de SERVIU, entre otros de similar naturaleza, cuando corresponda.
- c. No respetar los Formatos adjuntos en estas **BASES**.
- d. No presentar debidamente firmados por el proponente o su representante legal los documentos que se entreguen.
- e. Presentación del Formulario de Oferta con rectificaciones o enmiendas, y/o discordancias con el Presupuesto Detallado.
- f. No se ingrese la Oferta Económica al Portal www.mercadopublico.cl,

10.6.2.- Causales de rechazo de una Oferta posterior al acto de apertura:

- a. Cualquiera de las causales indicadas en el punto 10.6.1 de las presentes Bases, que no haya sido observada en la apertura de Ofertas.
- b. El incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes Bases y sus antecedentes técnicos.

10.7. Adjudicación de la Licitación

Serviu se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 19.886/2003 de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl.

10.8. Derecho a Desestimar Ofertas y/o Declarar Desierta la Licitación

Este SERVIU se reserva el derecho de declarar desierta la licitación o desestimar una o más ofertas por no cumplir con las bases y/o con el puntaje mínimo de calificación técnica. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada del SERVIU Magallanes y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10.9.- Del Contrato

10.9.1.- Suscripción del Contrato:

Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario entregue los antecedentes legales para ser contratado. SERVIU Magallanes procederá a preparar el contrato en dos copias idénticas, el cual deberá ser firmado por el adjudicatario o su(s) representante(s) legal(es). Autorizándose las firmas de éstos por un notario público, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que SERVIU Magallanes, notifique por escrito al adjudicatario que el documento está listo para su firma, y dentro de los 30 días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl plazo que se extenderá al día hábil siguiente si venciere un día sábado, domingo o festivo.

En caso de que el contrato no se pueda suscribir, oportunamente por incumplimiento imputable al adjudicatario, ya sea por no haber acreditado su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores de las Administración del Estado, o no rindiere la garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro del plazo, o no cumpla con cualquier otro requisito que al efecto establezcan las bases, el SERVIU Magallanes dejará sin efecto la adjudicación y podrá hacer efectivas las garantía que obren en su poder, y readjudicar la licitación a quien hubiere formulado la siguiente oferta más conveniente de conformidad a la evaluación realizada.

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que establece el D.S. N°135/78 del MINVU.

10.9.2.- Aprobación del contrato e inicio del Estudio contratado

Una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato, se notificará al Consultor, y en un plazo que no exceda a 15 días corridos, se dará inicio al estudio, mediante la firma de un "Acta de Inicio de Estudio", en la cual se establecerán los plazos parciales de cada informe, y la fecha de inicio y término fijadas para el primer informe. Dicha Acta será firmada por el Consultor o su(s) representante(s), y el Encargado de Contrato designado por SERVIU.

10.9.3.- Documentos Integrantes del Contrato

Para todos los efectos formarán parte integrante del contrato: Las Bases Administrativas, las Bases Técnicas o Términos de Referencias, los Formatos, las respuestas y/o aclaraciones a las Bases, si las hubiere, la oferta técnica presentada por el oferente adjudicado, los documentos Formatos a ella y la oferta económica.

10.9.4.- Resolución de controversias

En la eventualidad que en el curso del estudio se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá en favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en controversia, ocupe el mejor lugar en la lista de procedencia que sigue a continuación:

- Bases de la Propuesta.
- Serie de respuestas y Aclaraciones.
- Oferta Técnica y Financiera del Consultor.
- Contrato.

10.9.5.- Modificaciones al contrato

Podrán efectuarse modificaciones al contrato cuando exista acuerdo mutuo entre las partes, mediante resolución fundada y en los casos establecidos en el D.S. 661/2024. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación del contrato original. Estas modificaciones podrán incluir aumentos o disminuciones de contrato.

10.9.6.- Domicilio del Consultor

Para todos los efectos de la aplicación del contrato, el Consultor tendrá su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

10.9.7.- Gastos del Contrato:

Todos los gastos notariales, pagos e impuesto que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de este, así como en su desarrollo técnico y administrativo serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

10.9.8.- Cobros Adicionales

Serviu Magallanes bajo ningún término pagará intereses, reajustes, horas adicionales, gastos, multas, fletes, bodegaje o almacenamiento y/o cualquier partida adicional que recargue el precio ofertado.

10.9.9.- Responsabilidad del Oferente Adjudicado.

El Proveedor contratado deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual será de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se comprometerá a proporcionar al Serviu Magallanes, todos los documentos y/o antecedentes que este pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control de cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quien para estos efectos podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley, e incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda, con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o a descontarlos de los estados de pago a que tenga derecho el proveedor.

Si por cualquier razón, distinta a un término anticipado de contrato, el Serviu Magallanes hiciere efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía, tomada en idénticas condiciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que el Serviu hubiere presentado a cobro a la institución financiera respectiva. El incumplimiento de esta obligación faculta al Serviu Magallanes para poner término, inmediato y anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo este indemnizar los perjuicios causados.



Mientras se encuentren vigente el contrato, las renovaciones de estas garantías serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

10.9.10.- Plazos

El contrato tendrá vigencia y duración de **310 días**, desde la fecha total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se encuentre debidamente firmada el Acta de Inicio del Estudio. No obstante, lo anterior, se contemplan los siguientes plazos parciales máximos para la ejecución de cada una de las etapas que más adelante se indican.

En el plazo señalado se contempla la entrega del estudio terminado, con las pertinentes aprobaciones de los organismos involucrados. Dentro de este plazo estarán comprendidos los siguientes plazos parciales máximos consecutivos:

ETAPAS	PLAZO (Días corridos)	Corrección Comisión 1	Corrección de obs. 1	Corrección Comisión 2	Corrección de obs. 2	Informe Aprobación y Pago etapa
Etapa 1	30	10	15 (**)	-	-	5
Etapa 2	30	15	30 (**)	10	15 (**)	5
Etapa 3	45	15	30	10	15	10
Etapa 4	20					
PLAZO TOTAL CONSULTORÍA: 310 Días corridos (*)						

(*) Pueden variar por días feriados.

No se consideran en el plazo total de la consultoría, los certificados y aprobaciones que no dependen directamente del consultor.

Si el consultor entregase antes del plazo estipulado, podrán sumarse los días restantes a la etapa siguiente

(*) No se consideran en el plazo total de la consultoría, los certificados y aprobaciones que no dependen directamente del consultor.

(**) Si no se resuelven las observaciones dentro de este plazo, aplicará multa hasta el ingreso de las observaciones subsanadas.

El plazo Inicial comienza el día siguiente a la REUNIÓN DE INICIO. Posteriormente, el inicio de cada etapa comienza en la fecha del oficio conductor del informe de observaciones o aprobación.

El detalle de las etapas se desglosa más adelante

Sin perjuicio de lo indicado, en caso de que el consultor obtuviera la aprobación de alguna etapa en un plazo inferior al máximo establecido, podrá dar inicio a la etapa siguiente agregándose los días correspondientes a dicha etapa.

Se entenderá como término de la etapa anterior, a la obtención de la aprobación total del informe respectivo de acuerdo a los plazos de revisión y corrección indicados más adelante.

10.10- Plazo de Revisión y Corrección.

10.10.1.- Se establece que el Encargado de Contrato del estudio posteriormente a la recepción de cada informe parcial de avance, emitirá un pronunciamiento por escrito, al Jefe del Departamento Técnico, en relación a aprobar, rechazar o formular observaciones al citado informe. **El tiempo transcurrido entre la entrega de cada etapa, a través de un informe por parte de la consultoría y la fecha en que el encargado del contrato del estudio entregue la aprobación del informe, no es parte del plazo de la realización de la etapa siguiente.** Es decir, el plazo general queda suspendido hasta que se apruebe dicho informe, de acuerdo a lo señalado en el punto 10.11 de estas Bases.

10.10.2.- Cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que su vigencia se extiende hasta el día hábil siguiente, sin alterar los otros plazos parciales.

10.10.3.- El mayor trabajo que pueda significar para el consultor efectuar las correcciones exigidas por la contraparte técnica y las dificultades que pudiera encontrar para obtener información, no serán causales para ampliar los plazos establecidos.

10.10.4.- Cada vez que el Encargado de Contrato del estudio apruebe un informe, deberá comunicarlo por escrito al Consultor, indicando claramente la fecha de entrega del siguiente informe, que será calculada a partir del lapso de tiempo indicado para la elaboración del siguiente informe, por el consultor en su oferta técnica.

10.11.- Procedimiento de recepción y corrección de informes.

Cuando la recepción de cualquier Informe tiene lugar dentro del plazo estipulado en el contrato correspondiente, una vez efectuada su revisión por la contraparte técnica, en los plazos establecidos en los Términos de Referencias en el punto N° 6. "Tiempos de ejecución", se pueden producir las siguientes situaciones:

10.11.1.- El informe es aprobado: El informe no tiene observaciones y por lo tanto es aprobado en el plazo estipulado. En esta situación el encargado del estudio deberá enviar por escrito la aprobación del informe, e indicando la fecha calendario de entrega del siguiente Informe.

10.11.2.- El informe es observado: El informe presenta observaciones que resulta indispensable subsanar previo a la aprobación del informe. En este caso el consultor tendrá los plazos establecidos en los Términos de Referencias en el punto N° 6. "Tiempos de ejecución", para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario del encargado de contrato del estudio, o de las jefaturas pertinentes, o de los servicios que conforman la contraparte, que impida aprobar el informe. Obviamente, el calificativo de "insuficiente de acuerdo a las bases y oferta" se entiende como una observación.

10.11.3. Si ocurre lo indicado en 10.11.2, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a) El consultor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por el SERVIU a través del encargado de contrato del estudio, por lo cual éste deberá enviar por escrito la aprobación del informe y la fecha de recepción prevista para el siguiente.
- b) El consultor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero el encargado del estudio, como la contraparte técnica en general, fundamentadamente, estima que aún no se ajusta a lo requerido y contratado. En este caso, se remitirán las observaciones al consultor para una nueva corrección por medio de una comunicación escrita y el consultor corregirá los puntos observados y se aplicará la multa indicada en el punto 10.22, por los días que demore en hacer las correcciones. En caso de que no subsane las observaciones, este SERVIU, considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado conforme lo indicado en el punto 10.15.

10.11.4.- Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Sea N el número total de días de atraso en la recepción de un informe cualquiera o sus correcciones. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el punto 10.22.

10.12.- Presentación de Informes del Estudio:

El consultor deberá entregar a este SERVIU los informes que a continuación se indican:

10.12.1.- Informes Parciales: Las etapas descritas en el punto 10.9.10 darán origen a informes parciales por etapas que se elaborarán de acuerdo con los requisitos de las bases. Se indica que las entregas parciales se podrán realizar mediante plataformas digitales.

El consultor deberá enviar un correo electrónico con el link de la carpeta compartida, donde se encuentren los contenidos de la entrega, dentro de las fechas programadas para cada etapa. Deberá adjuntar, además, carta conductora dirigida al Director Regional, que señale el listado en detalle de toda la documentación ingresada.

Los antecedentes escritos y planimétricos que conforman la etapa se entregarán debidamente ordenados por especialidad, de acuerdo con el orden de los presentes Términos de Referencia.

Debe incorporarse un LISTADO DE PLANOS Y DOCUMENTOS en cada entrega con los contenidos.



Los documentos y planos, deberán entregarse en formato CAD y en formato PDF, este último deberá incorporar la firma digital del consultor y el especialista correspondiente.

10.12.2.- Informe Final y respaldos de proyecto definitivo: En la fecha prevista de la entrega de esta etapa, el consultor entregará a este SERVIU un informe final, que incluye la elaboración, resultados y conclusiones del trabajo desarrollado, el que será sometido al procedimiento de revisión y correcciones por la contraparte técnica del estudio.

Una vez subsanada las observaciones, el consultor deberá entregar el informe final corregido considerando las observaciones e indicaciones de la contraparte técnica. Se deberá entregar en 1 ejemplar en papel, además de los originales de textos y planos y un respaldo del proyecto completo en disco compacto (DVD) o disco duro externo.

10.12.3.- Informe Ejecutivo: Del informe final se deberá elaborar un informe ejecutivo, el cual debe contener una síntesis de los trabajos realizados y las principales conclusiones obtenidas. Este informe incluirá, básicamente, lo siguiente: análisis de la situación actual, alternativas desarrolladas, selección y descripción de la alternativa elegida, análisis económico, proyectos de servicios, presupuestos y planos representativos del estudio. Además, se deberá entregar una presentación en formato PPT que resuma el contenido del informe ejecutivo. Se deben proporcionar 1 ejemplar impresos del informe ejecutivo, junto con un respaldo digital del mismo en un pendrive o disco duro externo.

10.12.4.- Exposiciones: El consultor deberá considerar realizar una exposición de cada informe presentado, a la contraparte técnica, lo que ocurrirá cuando el encargado del contrato del estudio, determine que el informe está en condiciones de ser sometido al análisis de los servicios de apoyo a la contraparte técnica. El lugar fecha y hora será consensuada con él Consultor, estimando en primera instancia que podrán ser en instalaciones de SERVIU o ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS (u otra plataforma web). En dichas reuniones podrán surgir observaciones, para lo cual se dará un plazo a los organismos para formularlas o serán recogidas en la misma exposición.

El consultor deberá considerar una exposición una vez terminado el estudio a la Comisión de Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Social para la obtención de la recomendación o RS.

10.12.5.- Reuniones de Trabajo: Con el objeto de avanzar lo más rápido posible en todas las actividades del proyecto, el consultor considerará que debe sostener reuniones de trabajo, periódicas, con profesionales del Departamento Técnico del SERVIU en las oficinas de dicho Departamento.

A dichas reuniones de trabajo asistirá obligatoriamente el jefe de proyecto por parte del adjudicatario y al menos el equipo profesional que tenga relación directa con los temas o actividades a tratar en cada una de las reuniones indicadas.

Serviú se reserva el derecho de solicitar y coordinar reuniones adicionales si lo estima necesario, en otro recinto y con diferentes participantes.

10.12.6.- Coordinaciones: El Adjudicatario será el responsable de realizar las coordinaciones respectivas con los diversos organismos, con el fin de recopilar la información sobre infraestructura, recorridos y proyecciones de tránsito, MOP y sus Direcciones, u otros que necesite para la confección del proyecto.

Estas reuniones y/o coordinaciones deberán ser informadas al Encargado del Contrato de SERVIU, vía correo electrónico.

10.12.7.- Aprobaciones: El adjudicatario será el responsable de obtener las aprobaciones de todos los organismos correspondientes asociados a todas las especialidades desarrolladas en el presente estudio especialmente; Municipios, Concesionarios, DGA, DOH, SEREMI de Transporte, Empresas de Servicios, etc.

El ingreso de documentos y solicitudes a las empresas de servicios y organismo públicos será realizado por el consultor adjuntando copias por oficio a este SERVIU.

Todo documento asociado al proyecto que sea recibido por el contratista de parte de dichas empresas u organismo públicos deberá ser entregado en original a SERVIU a través del Encargado del Contrato ya sea en FORMULARIO papel o vía correo electrónico, tan pronto sea recibido por el adjudicatario.

Las aprobaciones, ya sean oficios, planos, etc., deberán ser entregados al Encargado del Contrato de SERVIU, en original y escaneados en FORMULARIO PDF o similar.



El adjudicatario debe ser proactivo en este desarrollo, informando el avance mensual de su gestión y solicitando apoyo oportuno a Serviú, si lo requiriere.

Este Serviú podrá aplicar las sanciones establecidas en la cláusula "Multas" de las presente Bases durante 60 días desde el término del plazo del contrato, si no existiese recepción conforme de dichas aprobaciones. Sin embargo, el adjudicatario puede solicitar la suspensión del plazo antes de vencimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.13 de estas Bases.

10.13.- Suspensión de Plazos

Se establece que los plazos podrán suspenderse en las siguientes oportunidades, lo cual se formalizará con el acto administrativo correspondiente.

1. Si este Serviú, por caso fortuito o fuerza mayor, que será calificado por la jefatura correspondiente, a solicitud del encargado de contrato, demora más días de los asignados para la revisión de los informes, para cada etapa, los plazos posteriores serán suspendidos (congelados)
2. Si estuviera pendiente algún informe necesario, que deba emitir algún organismo Público o empresa, que hubiere sido solicitado oportunamente por el Consultor, y este no lo emite en un plazo de 30 días, el adjudicatario, si lo estima pertinente, podrá solicitar la suspensión del plazo antes del vencimiento del plazo contractual, lo que será evaluado por este Serviú.

La suspensión del plazo en general, no dará derecho al Consultor a formular cobros ni indemnizaciones de ninguna especie.

10.14.- Modificaciones del Contrato

Estas podrán efectuarse solamente mediante resolución fundada y en los casos establecidos en el Reglamento de Compras, D.S. N°661 (Hacienda) del año 2024. Asimismo, podrá aumentarse el objeto del contrato o las prestaciones siempre que no supere el 30% del monto originalmente pactado. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

10.15.- Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley N°19.886, sobre causales de término anticipado del contrato, por las presentes Bases Administrativas, Serviú Magallanes estará facultado para poner término anticipado, en forma unilateral y administrativa al contrato. En cualquier época, dando un aviso por escrito, en las siguientes situaciones:

- Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, tales como que el Consultor no destina personal o recursos suficientes en la calidad y cantidad indicada en su Oferta, que a juicio de Serviú, ponga en peligro el poder llevar a cabo el trabajo en la forma convenida.
- Término unilateral por razones de necesidad o conveniencia.
- Si se producen atrasos en las entregas parciales programadas en más de un 15% del plazo ofrecido.

En todos los casos este Serviú dictará un acto administrativo fundado.

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, la terminación del contrato será, además, en forma inmediata, pudiendo este Serviú, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

En caso de término unilateral por razones de necesidad o conveniencia, el aviso por escrito al proveedor, deberá despacharse con una anticipación no inferior a 30 días a la fecha de término efectivo. No obstante, lo anterior este Serviú pagará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción, y sin perjuicio de los descuentos que procedan por aplicación de multas u otros conceptos.

10.16.- Subcontratación

Se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 8 del D.S. N° 135 de 1978 que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La responsabilidad del íntegro cumplimiento del contrato será siempre de



cargo del adjudicatario, sin perjuicio de la facultad de SERVIU Magallanes de perseguir, además, la responsabilidad del subcontratista.

10.17.- Confidencialidad

El adjudicatario deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, que ponga a su disposición SERVIU Magallanes y, en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios. El adjudicatario deberá velar por el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y/o subcontratistas.

La divulgación, por cualquier medio de la información antes referida por parte del adjudicatario y/o de sus dependientes y/o subcontratistas, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, habilitará a SERVIU Magallanes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad personal por los actos que hayan ejecutado quienes resulten responsable de ello.

10.18.- Calificación del Consultor

Conforme al Título V, Artículo 29 del D.S. N°135/78 se calificará al consultor una vez aprobado del estudio. Dicha calificación se enviará al Registro Nacional de Consultores y constituirá antecedente para futuras contrataciones de diseños.

10.19.- Contraparte Técnica del Estudio

La Contraparte Técnica del estudio la encabezará profesionales de este SERVIU y será nombrada por el Jefe de Departamento Técnico.

La Contraparte Técnica deberá revisar y realizar observaciones a los informes parciales y final que entregue el consultor.

La coordinación y supervisión de las labores del estudio se realizarán a través de un **Encargado de Contrato**, quien ejercerá las funciones de fiscalización técnica y administrativa del servicio contratado, siendo responsable de velar por el efectivo cumplimiento de los términos del contrato, entre otras sus principales funciones serán las siguientes:

1. Revisar y controlar, en conjunto con el Jefe de Departamento, el avance del servicio en forma periódica, formulado las observaciones que resulten procedentes y, disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
2. Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
3. Aprobar los informes que genere el consultor, y dar las autorizaciones de pago.
4. Formular los estados de pagos en los términos y plazos establecidos en las presentes bases y en el respectivo contrato.
5. Citar a reuniones de coordinación.

Este SERVIU y el equipo de la contraparte técnica, tendrán acceso en todo momento a los antecedentes y documentos del estudio durante la vigencia del contrato, y podrá llamar a los profesionales del equipo de trabajo en cualquier momento para aclarar materias específicas del mismo estudio.

La responsabilidad y calidad del trabajo será exclusivamente del consultor, incluso en cuanto a la adecuación de las cifras y datos numéricos empleados, aun cuando éstos provengan de fuentes facilitadas por Instituciones Públicas o de Servicios, salvo en los casos específicamente establecidos por la Contraparte Técnica del Estudio.

10.20.- Forma de Pago

El pago de los servicios contratados, se efectuará contra aprobación de los informes parciales en las oportunidades que corresponda, de acuerdo a la oferta del proponente y lo señalado por SERVIU en la adjudicación.

10.20.1.- Los pagos que corresponda efectuar se cursarán, mediante estados de pagos que presentará el consultor al momento de la entrega de los informes parciales de avance.

10.20.2.- Programa de Pagos por Etapa:

El programa de estados de pago que presente el consultor deberá considerar los siguientes montos para cada una de las etapas indicadas en el punto 10.9.10. Este programa no puede ser modificado.

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO A PAGAR POR ETAPAS			
		I	II	III	IV
40053660-0	CONSTRUCCION CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS	30%	35%	28%	7%

10.20.3.- El precio del contrato será determinado de conformidad a la oferta que haya presentado el adjudicatario en la presente licitación a través del portal mercado Público. El Adjudicatario solo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de este SERVIU.

El proveedor deberá emitir la factura, factura exenta o boleta de honorarios a nombre del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, RUT: 61.824.000-2.

Además, debe identificar en su facturación o boleta el nombre del contrato a que corresponde, la forma de pago indicada en la presente base y el ID de la licitación que se presenta a cobro, adjuntando los siguientes antecedentes.

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo, cuando corresponda.
- Antecedentes del proveedor para realizar transferencia electrónica, cuando corresponda.

La factura, factura exenta o boleta de honorarios podrá ser en papel o en formato electrónico despachado al correo electrónico del Encargado del Contrato. La entrega de la factura, factura exenta o boleta honorarios, cuando corresponda, y/o demás antecedentes requeridos se efectuará en la Oficina de Partes de este SERVIU, ubicada en calle Croacia N°722, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento entre las 08:30 y las 12:30 hrs.

Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente para efectos del pago, la factura, factura exenta o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al Encargado del Contrato, cualquier acto o contrato que justifique que los pago deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, este SERVIU no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura.

10.21.- Anticipos

No considera

10.22. Multas

10.22.1.- Se cobrará una multa equivalente al uno por mil (0.001) del monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los informes parciales de Avance, del pre-informe final o del informe final. Se entenderán como días de atraso aquellos que se establecen en el punto 10.11.4.

$$Multa = 0.001 \cdot MTC \cdot N$$

Dónde:

MTC. = Monto Total del Contrato.

N= Número de días de atraso.

10.22.2.- Tal como se indica en 10.11.3, si un informe (parcial, pre-informe final o informe final) es observado por tercera vez, el mandante cobrará una multa de acuerdo al siguiente criterio respecto del monto total del contrato o su equivalente en la moneda del contrato:

$$Multa = 0.005 \cdot MTC$$

Dónde:

M.T.C. = Monto Total del Contrato



10.22.3.- La multa por atraso y/o la establecida en 10.22.1 será deducida del estado de pago más próximo que corresponda. Los días de atraso se contabilizarán de acuerdo al procedimiento estipulado en el punto 10.11.4 de las bases de licitación.

10.22.4.- En caso que la multa acumulada exceda el 15% del valor total del contrato, se considerará que el consultor ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato y este SERVIU podrá rescindirle y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento especificada en el punto 9.2 de estas Bases.

10.23.- Propiedad Intelectual del Estudio

Los antecedentes técnicos asociados al Estudio que el adjudicatario desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el que podrá modificarlos o replicarlos cada vez que estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el adjudicatario no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita del Servicio de dichos antecedentes por corresponder esto al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El adjudicatario dejará documentado todas las aplicaciones, códigos, fuentes, funcionalidades y bases de datos que haya desarrollado con ocasión de los servicios de que da cuenta el presente contrato. En caso de incumplimiento de este punto, este SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y reservándose el derecho de iniciar las acciones judiciales que procedan.

10.24.- Cambio de Profesionales

SERVIU Magallanes podrá solicitar al proveedor que resulte adjudicado el cambio de algún integrante del equipo de trabajo del proveedor incluido en la nómina de la Carta Gantt si a su juicio exclusivo, estima que ocurren una o más de las siguientes circunstancias:

- Esta persona no resulta idónea para cumplir las funciones que deba desarrollar en virtud de esta licitación; o bien si es sorprendido en actos contrarios a la naturaleza del servicio encomendado o a las instrucciones o reglamentos del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Los Servicios contratados presentan notorio retraso respecto de su programación, en términos de que exista temor que, de mantenerse esa situación, podría quedar el proyecto inconcluso.
- Si algún Organismo o persona relacionada con el proyecto presentan al SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena uno o más reclamos fundados por la deficiencia o mala calidad de la atención o servicio prestado por esa persona.
- Si los informes técnicos, estudios, planos u otros antecedentes del proyecto, presentan errores, inexactitudes, deficiencias o inconsistencias que ameriten reparos para la aprobación de las etapas del proyecto contratado.
- Si el profesional forma parte de otro proyecto o asesoría ya contratada por SERVIU Magallanes que se desarrolla en forma paralela a este.

El Proveedor que, en virtud de lo expuesto, deba cambiar a uno o más de los integrantes de su equipo de trabajo, tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar su nueva nómina de personal actualizada. Este SERVIU aplicará al proveedor, ante el incumpliendo es esta exigencia, una multa de 3 UF, por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación. Además, podrá poner término al contrato con el proveedor en forma unilateral y anticipada, y/o hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, para el caso que se reitere el incumplimiento o que el proveedor continúe utilizando los servicios de la persona cuyo cambio se solicitó.

10.25.- Término del Contrato

La relación contractual entre SERVIU y el Consultor, se entenderá finiquitada cuando se haya dictado la correspondiente resolución de finiquito, debidamente comunicada al Proveedor, dándose por recibido conforme de todos los informes y documentos del proyecto que pasarán a ser propiedad de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y proceda la devolución de la garantía por Correcta Elaboración del Diseño conforme al punto 9.3 de estas Bases.



10.26 Formatos

Los siguientes formatos adjuntos, formaran parte de los antecedentes a presentar por los oferentes:

FORMULARIO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2025 DISEÑO ESPECIALIDADES: CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS

FINANCIAMIENTO SECTORIAL

ID: 638-14-LE25

NÓMINA DE PROFESIONALES

Nombre	Profesión	Experiencia Laboral (años)	Área de Desempeño	Dirección y Teléfono
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				

.....
(FIRMA CONSULTOR/OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL)

En,.....a.....de..... del 2025



FORMULARIO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2025

**DISEÑO ESPECIALIDADES: CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS
III, PUNTA ARENAS**

FINANCIAMIENTO SECTORIAL

ID: 638-14-LE25

CURRÍCULUM TIPO

NOMBRE :
PROFESIÓN :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
CORREO ELECTRONICO :
FECHA DE NACIMIENTO :
FECHA DE TÍTULO :

AÑO	MES INICIAL (desde)	MES FINAL (hasta)	DESEMPEÑO ESPECIFICO (Señalar Institución, cargo y labor desarrollada específicamente la especialidad solicitada en las bases técnicas)	DURACIÓN (Meses)
AÑO 1º:	*			**
AÑO 2º:				
etc.,				

* Señalar la experiencia desglosada en periodos (ej. Enero a Marzo, Abril a Junio, etc.)

** Señalar duración parcial de cada periodo

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADO POR EL CERTIFICADO DE TÍTULO CORRESPONDIENTE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA.

PUNTA ARENAS, _____ DEL 2025.-



FORMULARIO N°3

**LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2025
DISEÑO ESPECIALIDADES: CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS
III, PUNTA ARENAS
FINANCIAMIENTO SECTORIAL**

ID: 638-14-LE25

CARTA COMPROMISO

Yo, RUT N°..... por
intermedio de la presente me comprometo a emplear a: Don(Doña)
..... de profesión....., en el
desarrollo de los estudios incluidos en la
licitación....., durante todo el plazo
contractual de la misma.

A través de la presente, yo: _____ RUT N° _____
de profesión _____ declaro tener
_____ años de experiencia en la siguiente materia
_____ conforme a lo señalado en
las Bases Técnicas de la presente Licitación N° __/2025.-

FIRMA PROFESIONAL

**FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

En,.....a.....de..... del 2025



FORMULARIO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2025

ID: 638-14-LE25

**DISEÑO ESPECIALIDADES: CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TITULADAS
III, PUNTA ARENAS
FINANCIAMIENTO SECTORIAL**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, RUT N°..... declaro bajo juramento:

a) Haber estudiado la Propuesta en todos los detalles, riesgos y consecuencias y habiendo revisado los antecedentes completos, las Bases Especiales, Bases Técnicas, etc.

He confeccionado personalmente el presupuesto de este estudio, tomando en consideración los antecedentes especiales y necesarios para su ejecución, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por excesos que puedan resultar en la confección de los estudios sobre el monto de mi oferta, por lo cual dejo constancia especialmente de haber verificado la concordancia entre los Planos y Especificaciones y los distintos antecedentes para fijar el valor de mi oferta.

b) Conocer las características de la zona del país, en que SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena ha resuelto llevar a cabo el estudio.

c) Conocer también las condiciones, posibilidades y dificultades inherentes a las condiciones de terreno para efectuar los levantamientos topográficos, estratigrafías, mecánicas de suelo, etc.;

d) En conformidad a las Bases y demás antecedentes, me comprometo a terminar total y satisfactoriamente para SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena el estudio de la referencia en los plazos ofertados.

.....
(FIRMA CONSULTOR/OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL)

DATOS DEL OFERENTE:

NOMBRE:

R.U.T.:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:.....

REPRESENTANTE LEGAL:



FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2025

ID: 638-14-LE25.

OFERENTE : _____
RUN / RUT : _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO : _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
R.U.T. REPRESENTANTE LEGAL : _____
INSCRIPCIÓN :RENAC - MINVU
RUBRO : _____
ESPECIALIDAD : _____ CÓDIGO REG.: _____
SUBESPECIALIDAD: _____
CATEGORÍA : _____

VALOR OFERTA:

N°	CÓD. BIP	PROYECTO	VALOR OFERTADO (\$)	PLAZO (Días Corridos)
1	40053660-0	DISEÑO ESPECIALIDADES: CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS.		
TOTAL				

TOTAL VALOR

OFERTADO:.....
.....(en palabras)

TOTAL PLAZO

OFERTADO:..... (en palabras)

DECLARACIÓN DEL PROPONENTE:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y haber verificado la concordancia entre las Bases Especiales, Términos de Referencia y el Terreno.
2. Haber verificado la vialidad de la Zona y estar conforme con las condiciones generales de la Licitación Pública.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

PUNTA ARENAS, _____ del 2025.-

NOTAS:

- a) En caso de discrepancia entre el valor de la Oferta expresado en número y aquel expresado en palabras, prevalece el último.
- b) El valor total de la Oferta consignado en este Formulario Oferta debe coincidir con el valor total de la Oferta indicado en el sitio web www.mercadopublico.cl



BASES TÉCNICAS TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: DISEÑO ESPECIALIDADES "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS" BIP: 40053660-0

LICITACION N° 08/2025

1.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA CONSULTORIA

El presente documento complementa las Bases Administrativas, estableciendo las normativas y requerimientos técnicos para el desarrollo de los proyectos de Arquitectura y especialidades de la licitación "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS", los que permitirán contar con todos aquellos antecedentes técnicos necesarios para ejecutar de forma óptima las obras del proyecto desarrollado.

1.1 El Consultor que se contrate para realizar el desarrollo del proyecto de Diseño tendrá la responsabilidad de la correcta coordinación de todos los proyectos de especialidades considerados, debiendo visar expresamente dichos antecedentes complementarios.

Los antecedentes que conforman la carpeta técnica completa, deberán permitir, sin ningún inconveniente y oportunamente, llamar a la construcción por suma alzada de las obras, materia del presente proyecto.

1.2 El consultor que se adjudique la propuesta, deberá responder a todas las consultas que realicen las empresas constructoras durante el proceso de llamado a licitación para construcción, en un plazo no mayor a 5 días corridos. Deberá además responder las consultas de la empresa constructora adjudicada, que tengan relación con descoordinaciones o indefiniciones de alguna de las especialidades, en un plazo no superior a 10 días corridos. Toda información será canalizada a través de la unidad técnica del proyecto.

El no cumplimiento de alguna de las instrucciones anteriores, dará lugar a una sanción en el registro de consultores Minvu.

2.- CONTEXTO

El Estado, de acuerdo a las definiciones de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, debe velar para que nuestras ciudades sean lugares inclusivos, donde los que habitamos, nos consideremos protegidos e incorporados a los beneficios urbanos bajo un principio de equidad territorial. En este sentido, urge no sólo implementar acciones que atiendan las problemáticas asociadas al ámbito habitacional, sino también aquellas que desde un enfoque integral atienden los distintos aspectos que contribuyen en mejorar la calidad de vida.

Con la necesidad de cubrir la demanda actual de viviendas para las familias vulnerables y de sectores medios de Punta Arenas. SERVIU ha adquirido un conjunto de terrenos los que conforman una superficie de 17 háas app. ubicado en zona urbana, al sur poniente de la ciudad. Este sector, durante los últimos años ha presentado un desarrollo inmobiliario evolutivo, con una alta densificación de uso habitacional, lo que como consecuencia ha intensificado déficits no residenciales, es decir, la inequidad de equipamientos, servicios básicos (salud, educación, culturales, deportivos, sociales y de seguridad), provocando desconexión vial, ausencia de áreas verdes y espacios públicos consolidados.

El Plan Urbano Habitacional de Punta Arenas tiene como objetivo asegurar el correcto desarrollo urbano-habitacional en terrenos de propiedad Serviú, a través de una planificación que promueva la integración social en sus diferentes ámbitos y escalas, incorporando y resguardando suelo para equipamientos prioritarios y espacios públicos de acuerdo con los estándares que permitan entregar una mejor calidad de vida a las familias que se integrarán al plan y a quienes habitan su entorno.

El conjunto de terrenos que conforman el PUH se encuentran en el sector sur poniente de la ciudad, los cuales pertenecen a la zona urbana incorporada al PRC el año 2016.

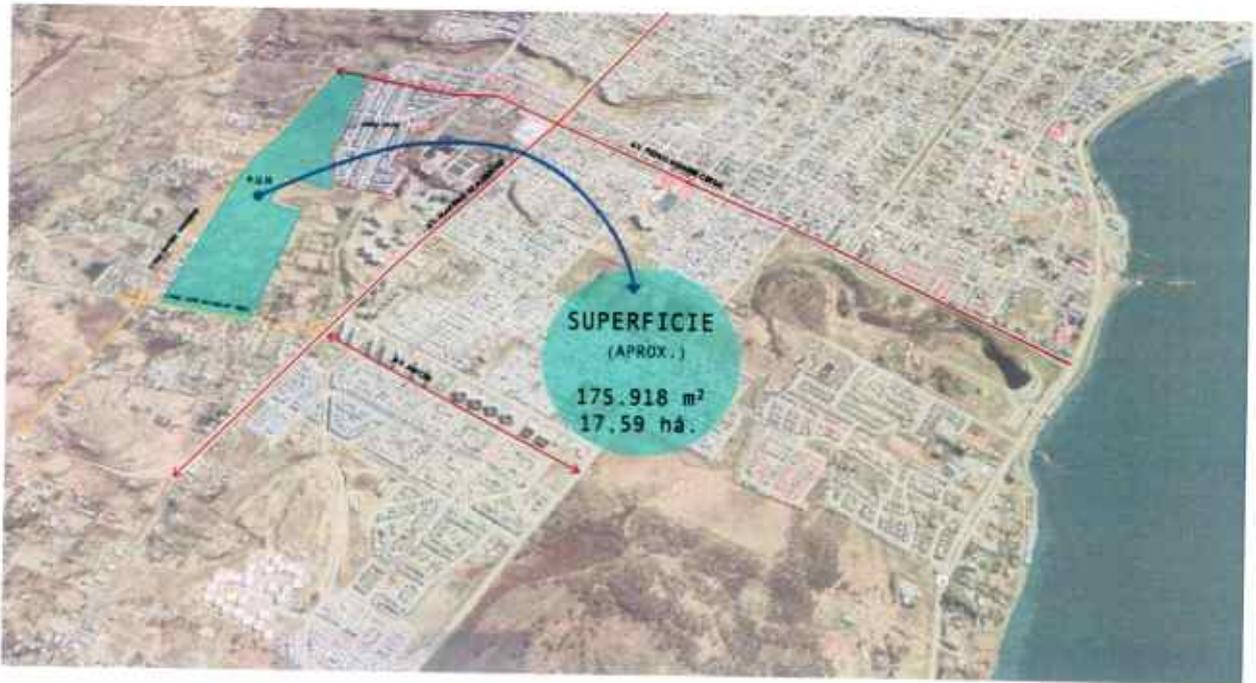


IMAGEN N° 1 – Emplazamiento PUH – Punta Arenas

PLAN MAESTRO

De acuerdo al diseño de la Imagen objetivo se desarrolla la definición de un plan maestro, que permita a este nuevo barrio, atendiendo gran parte de la demanda habitacional para los diferentes sectores esto incluye contar con las necesidades básicas en cuanto a servicios de educación inicial, educación básica, salud, esparcimiento.

Además, como estrategia de ejecución se han definido 3 etapas, cada una conformada por proyectos habitacionales (edificación), viales (urbanización), y proyectos destinados a equipamientos y servicios.

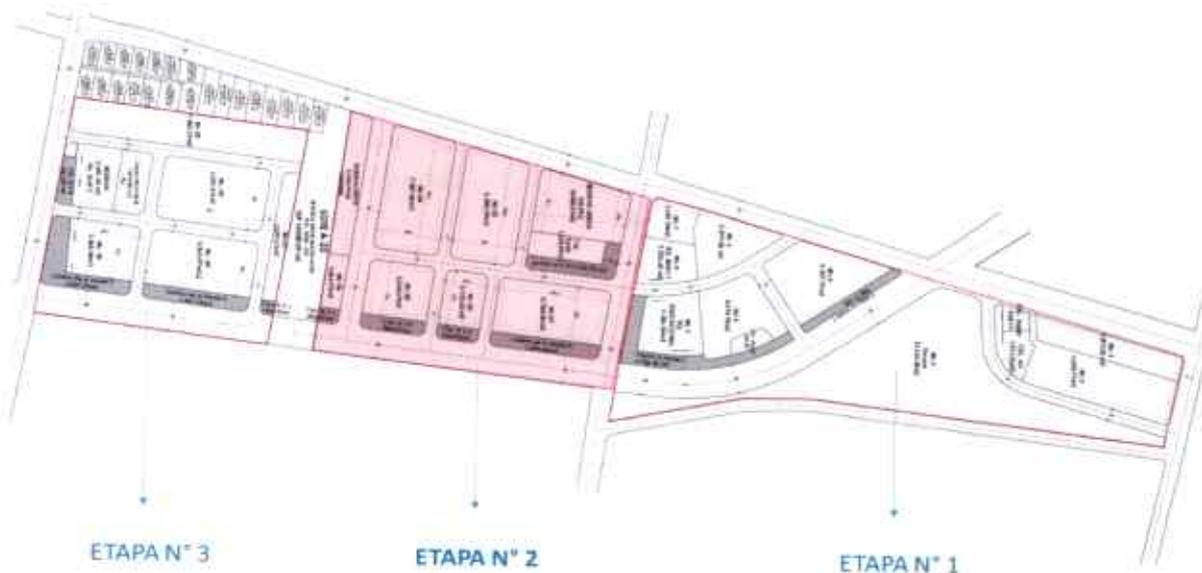


IMAGEN N° 2 – PUH / Etapas de Ejecución

Etapa 1

- **250 soluciones habitacionales** a través del Programa de Integración D.S. N° 19 (V. y U.) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ejecución 2024.
- **Proyecto Parque Urbano:** actualmente se encuentra en desarrollo del diseño de especialidades para poder iniciar su ejecución durante el año 2024
- **Jardín Infantil y Sala de Cuna:** Terreno a traspasar en comodato a JUNJI.
- **Escuela básica:** Terreno a traspasar en comodato a SECREDOC.

Etapa 2

- **360 soluciones habitacionales**
- **CESFAM, Centro:** Terreno a traspasar en comodato a Servicio de Salud Magallanes.
- **20 Viviendas Tuteladas**

Etapa 3

- **250 soluciones habitacionales**
- **Jardín Infantil y Sala de Cuna:** Terreno a traspasar en comodato a JUNJI.

El terreno propuesto para la construcción del conjunto de 20 viviendas tuteladas para adultos mayores, se encuentra en la etapa 2 del Plan Urbano Habitacional de Punta Arenas.-

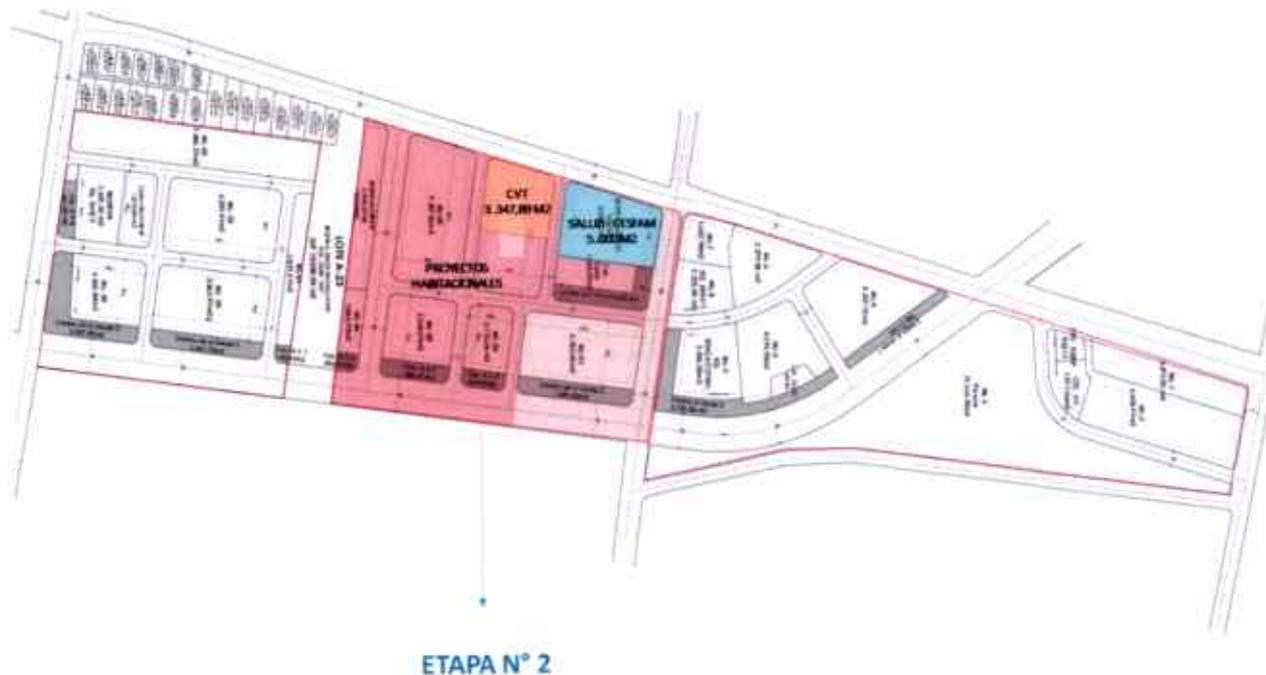


IMAGEN N° 3 – Contexto Proyecto CVT

3.- UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

El terreno proyectado para la construcción del conjunto viviendas tuteladas, se considera dentro del macrolote LT. A1-Y, que corresponde a la etapa 2 del Plan Urbano Habitacional de Punta Arenas, en el sector sur poniente de la ciudad, en zona urbana de acuerdo al Plan regulador comunal vigente.

Se detalla características del LT. A1-Y, de propiedad SERVIU:

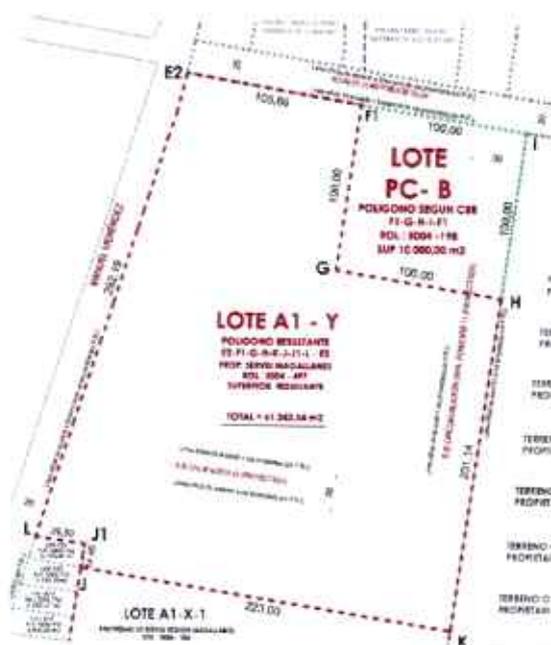


IMAGEN N° 4 - Planta general LT. A1 - Y

A través de la tramitación de la División Predial con afectación a Utilidad Pública, se subdividirá el macrolote donde uno de sus predios resultantes corresponde al terreno dispuesto para el proyecto de 20 viviendas tuteladas, dicho terreno se ha denominado LT. A1-Y3. Este proceso forma parte del contrato en curso LP 19_2022 MACROURBANIZACIÓN PUH PUNTA ARENAS.

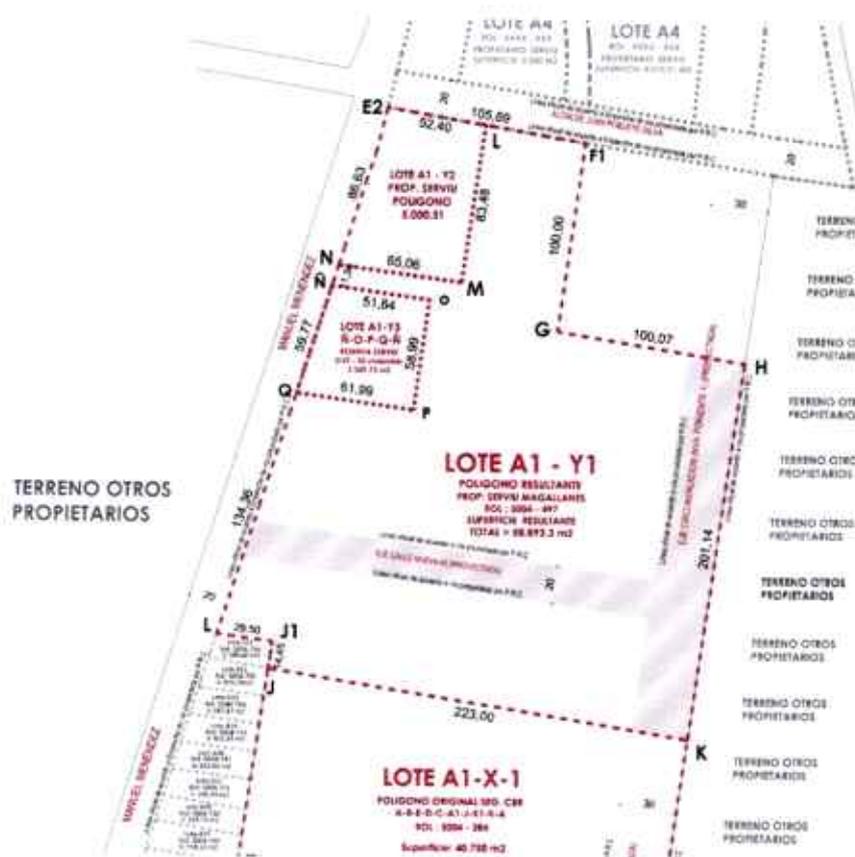


IMAGEN N° 5 - Terreno CVT - futuro LT. A1-Y3



A continuación, se detallan los deslindes que conforman el polígono del proyecto:

LOTE A1-Y3

SUPERFICIE: 3.349,73 M2

POLÍGONO: Ñ-O-P-Q-Ñ

- **Deslinda norte:** trazo Ñ – O, en 51,64 m., con Calle A proyectada Plan Maestro PUH.
- **Deslinda Oriente:** trazo O – P, en 58,99 m., con lote ML-02 destinado a Proyecto Habitacional – Plan Maestro PUH.
- **Deslinda Sur:** trazo P – Q, en 61,99 m., con Calle C proyectada Plan Maestro PUH.
- **Deslinda Poniente:** trazo Q – Ñ, 59,72 m., con Calle Existente Manuel Menéndez (obra en ejecución).

4.- NORMATIVA A CONSIDERAR

En todo lo que no esté expresamente normado en estos Términos de Referencia, rigen las Bases Administrativas y el Reglamento para los contratistas y consultores del MINVU. El proyecto deberá ejecutarse de acuerdo a las siguientes leyes, normas y reglamentos y Ordenanza vigentes:

- Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanzas Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Plan Regulador Comunal y su Ordenanza respectiva (considerar el que se encuentra en trámite para su aprobación).
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos actuales para Instalaciones de Alcantarillado y Agua Potable.
- Reglamento y Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
- Reglamento de Instalaciones de Gas.
- Reglamento para la construcción de pavimentos vehicular y peatonal.
- Normas y Reglamentos Acústicos.
- Normas de Emisión y Regulación Contaminación Lumínica DS N° 686/98.
- Reglamento Sanitario Servicio de Salud.
- Normas de Diseño Sísmico.
- Normas Chilenas sobre diseño estructural, cargas y sobrecargas de diseño.
- Manual SENADIS, Accesibilidad Universal, iniciativa "Sello Chile Inclusivo".
- Manual Movilidad Urbana. – MINVU
- Ley 19.300, Ley sobre bases generales del Medio Ambiente.
- DS 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- DS N° 50-2016 que modifica el Decreto Supremo N° 47, de Vivienda y Urbanismo de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N° 20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con DISCAPACIDAD.
- Manual La Dimensión Humana en el Espacio Público. Recomendaciones para el análisis y el diseño, Serie Espacios Públicos Urbanos, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Manual de Elementos Urbanos Sustentables, Tomos I, II y III, Serie Espacios Públicos Urbanos, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Bases técnicas CVT tipo de Senama

5.- OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

5.1 OBJETIVOS GENERALES

El Programa Habitacional para Adultos Mayores considera la construcción de viviendas protegidas, contemplando la tipología de Condominios de Viviendas Tuteladas (CVT), que corresponden a conjuntos habitacionales de viviendas, con espacios de uso común como una sede comunitaria, estacionamientos y áreas verdes. Dichos CVT son traspasados a SENAMA en comodato por los SERVIU respectivos, para su administración.

Los condominios, se encuentran destinados a personas mayores autovalentes, en situación de vulnerabilidad socioeconómica y habitacional, para que accedan a una solución habitacional integral a través de la oferta pública. Los objetivos específicos del programa son:

- Otorgar a personas mayores vulnerables, una solución habitacional adecuada a sus necesidades.
- Proporcionar un apoyo psicosocial y comunitario en las personas mayores asignatarias de los condominios de viviendas tuteladas con la finalidad de promover la vinculación con la red social y comunitaria.
- Contribuir a la integración y autonomía de las personas mayores que residen en los CVT.

5.2 OBJETIVOS PARTICULARES Y ALCANCES DEL ESTUDIO

El estudio debe hacerse cargo de los proyectos de arquitectura y especialidades para la futura edificación y de sus accesos, que albergará a los adultos mayores mejorando sus condiciones de habitabilidad y seguridad.

El proyecto viene a dar solución a una necesidad cada vez más presente a nivel regional y nacional, como es el aumento explosivo de la población de la tercera edad, donde en el marco de la nueva política habitacional dirigida a adultos mayores, y a través del convenio de cooperación Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU - Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, ha propuesto incrementar la oferta social y requerimiento psicosociales y socio-sanitarios para una atención más integral, moderna y de calidad.

5.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El estudio a realizar consiste en la elaboración de un proyecto de un conjunto de 20 viviendas, con una Sede Social en un espacio común, similar a un condominio, que posea áreas comunes y áreas verdes y el diseño de los accesos externos al recinto (aceras y calzadas). Junto con ello, se requiere un análisis espacial arquitectónico y urbano, del cual debe desprenderse un diagnóstico de la situación actual, y una propuesta conceptual.

EL proyecto arquitectónico debe cumplir, a lo menos, con lo señalado en el cuadro "Programa Arquitectónico y Superficies Mínimas Exigidas", que considera todos los servicios necesarios, incluyendo espacios de uso común, los que deberán estar claramente diferenciados, sin barreras arquitectónicas, con iluminación natural, ventilación y asoleamiento apropiados, contrastes de colores y texturas que permitan diferenciar los límites de cada elemento arquitectónico (rampas, gradas, ventanales, etc.). Estas características deben ser parte del diseño, con el objeto de que los espacios y elementos arquitectónicos están al servicio de las personas mayores y promuevan su independencia, desarrollo y bienestar.

A su vez, el proyecto debe incorporar criterios de ergonomía (ancho mínimo de las puertas, barras de apoyo, altura de los sanitarios, etc.) Así también debe proponer espacios integrales, ya sea espacios privados, áreas exteriores de uso exclusivo, espacios comunes y áreas de estar exteriores.

El programa arquitectónico debe contemplar los recintos y servicios que permitan una óptima calidad de vida de los habitantes adultos mayores en las Viviendas Tuteladas. No se podrán eliminar recintos ni disminuir superficies del programa del recinto base.

Junto con lo anterior, se adjunta el documento "Informe Evaluación Expost Construcción Conjunto Viviendas Tuteladas Adulto Mayor Punta Arenas", que es una evaluación realizada en el año 2022 al CVT "Ester María Edén Wellington", ubicado en la población Raúl Silva Henríquez, en Avenida Eduardo Frei Montalva, entre pasaje doctor Juan Rajcevic y calle Hornillas, el que fue traspasado a SENAMA en el año 2021. Este documento contiene una serie de observaciones respecto al diseño y funcionalidad de los espacios, considerando al menos un año de uso de los recintos por parte de los beneficiarios del programa, por lo tanto, el Diseño del nuevo CVT deberá analizar e incorporar cuando corresponda las observaciones de dicho informe, principalmente los puntos V. Diseño y Funcionalidad y VIII. Capacidad instalada versus capacidad utilizada de la infraestructura, siempre que éstas se ajusten a la normativa vigente.



IMAGEN OBJETIVO REFERENCIAL CONJUNTO

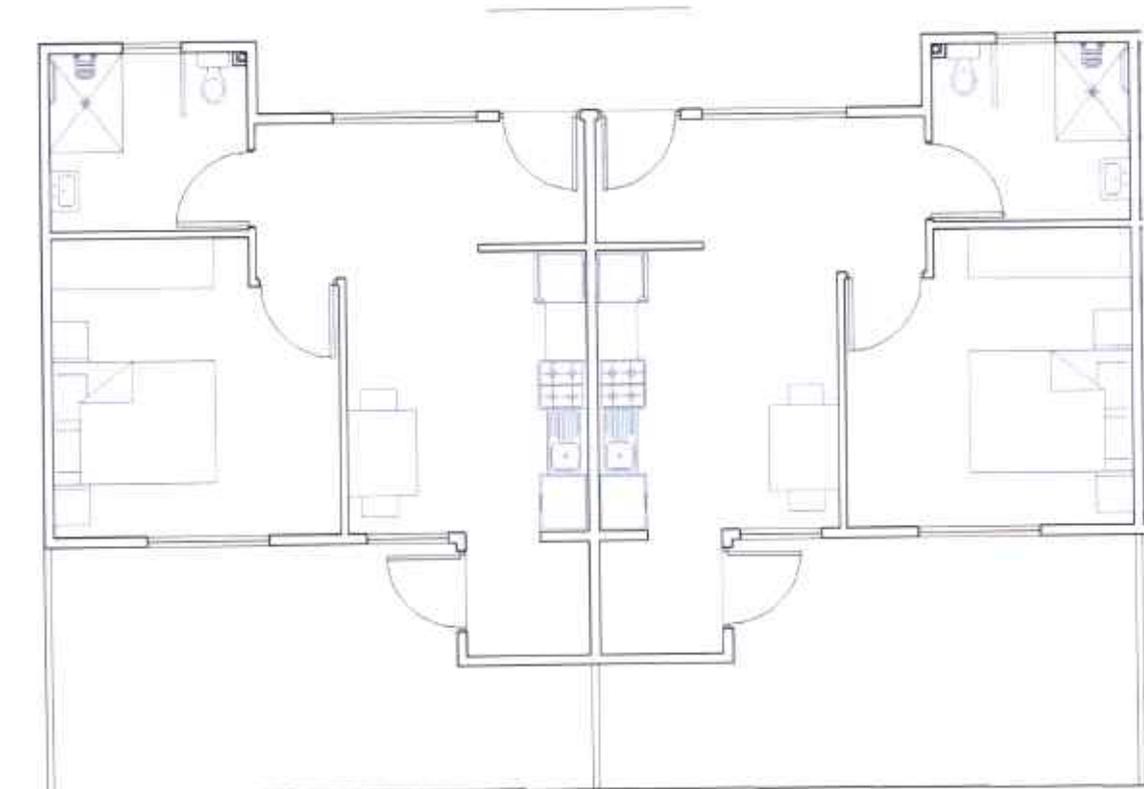


IMAGEN REFERENCIAL SOLUCIÓN TIPO VIVIENDA CONJUNTO

6.- REQUERIMIENTOS DE DISEÑO

6.1 METODOLOGIA Y PROGRAMACION

El Consultor deberá establecer una metodología para la realización del estudio a entregar dentro de los primeros 5 días de iniciado el contrato, considerando como mínimo:

- Carta Gantt actualizada con el calendario de las etapas y entregas, de acuerdo a la fecha de firma del contrato.
- La metodología presentada en la oferta, desarrollada, con las actividades y el nombre del profesional responsable.
- Programación de las reuniones e ingreso de información y solicitudes a organismos públicos, para aprobación o coordinación.

6.2 PROYECTO DE ARQUITECTURA

El proyecto de arquitectura debe considerar su desarrollo, de acuerdo a los objetivos anteriormente mencionados, y ser la consecuencia de las observaciones y diagnóstico realizado, consolidando el rol de habitabilidad para el adulto mayor donde se responda a sus necesidades cumpliendo con los estándares y la normativa vigente.

La propuesta debe poner en valor las condiciones espaciales del lugar, particularidades, usos, así como también, debe recoger el acontecer de su entorno, reconocer los recorridos peatonales más usados, las necesidades funcionales de estacionamientos, cruces y elementos necesarios la seguridad del adulto mayor y que incentiven su uso.

6.3 INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS

El proyecto de ingeniería, considera la pavimentación correspondiente al polígono, muros de contención si fuesen necesarios, barandas y obras anexas de ingeniería.

Considera el cálculo de estructuras fundaciones, paramentos y cubiertas y elementos para-arquitectónicos, de acuerdo al proyecto de arquitectura.-

Considera el proyecto de pavimentación y evacuación de aguas lluvia.

6.4 INSTALACIONES

El proyecto deberá considerar todas las especialidades necesarias para la posterior ejecución de las obras, entre los cuales se encuentran los siguientes proyectos como mínimo:

- Instalaciones Eléctricas de iluminación, considerando medidas de eficiencia energética y alimentación por sistema de paneles solares.
- Proyecto de Riego (sólo en aquellos sectores que lo requieran).
- Modificación de servicios existentes, en caso que aplique.
- Proyecto de alcantarillado y Agua potable
- Proyecto eléctrico
- Proyecto de gas
- Proyecto de calefacción

Se indica que todas las especialidades deben estar coordinadas entre sí, con los proyectos de pavimentos, cálculo estructural y arquitectura.

6.5 ESTUDIOS

- Considera los estudios de Mecánica de Suelos de acuerdo a la Normativa Vigente.
- Factibilidades de servicios.
- Levantamiento Topográfico.

6.6 APROBACIONES Y PERMISOS

- Permiso de edificación
- Aprobación Senama
- Factibilidad y aprobación del proyecto de Agua Potable y Alcantarillado, de Aguas Magallanes.
- Factibilidad y aprobación del proyecto de Instalaciones Eléctricas, por Edelmag y SEC.



- Factibilidad y aprobación del proyecto de instalaciones de Gas, por Gasco y SEC.
- INFORMES FAVORABLES DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS.

6.7 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

El consultor debe considerar un presupuesto disponible en el sistema nacional de inversiones de \$1.717.560.-aproximados para las obras a proyectar.

7.- CRITERIOS ARQUITECTONICOS

Los proyectos de arquitectura de las Viviendas Tuteladas para adultos mayores, deberán considerar las normas de accesibilidad universal a espacios públicos y a edificaciones, de acuerdo con lo señalado por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Reglamento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, D.S. N° 134, de 2005, del Ministerio de Salud, D.O. del 15 de Marzo del 2006, la Guía de Diseño de Espacios Residenciales para Adultos Mayores del MINVU, de 2006, Manuales Técnicos del MINVU, así como todas aquellas recomendaciones de diseño generales y específicas.

Los proyectos desarrollados en el marco de edificaciones para Adultos Mayores deberán estar diseñados bajo criterios de ciudad amigable, accesibilidad universal y envejecimiento activo. Se deberá tener especial cuidado en garantizar la seguridad de los futuros usuarios al interior del CVT en todos los aspectos de su vida cotidiana de manera de lograr proyectos adecuados a las características específicas de los Adultos Mayores.

La solución arquitectónica deberá procurar un equilibrio en los siguientes aspectos:

- Calidad de la tipología en el diseño espacial y formal del proyecto, tanto en sus espacios interiores como en su respuesta hacia el espacio urbano.
- El sistema de agrupación de las edificaciones y el emplazamiento de estas en el terreno deberá garantizar el desarrollo de graduaciones espaciales desde espacios comunitarios a espacios de uso exclusivo. Deberá haber un adecuado aprovechamiento de la superficie disponible, para generar espacios de estar exteriores. Se deberá tener especial cuidado en no dejar espacios intersticiales o de uso indefinido dentro del conjunto.
- Calidad de uso de las Viviendas Tuteladas, debe responder óptimamente a la forma de vida de los adultos mayores según el nivel de funcionalidad del grupo a atender.
- El criterio de accesibilidad universal deberá ser implementado en todos los componentes del diseño del Conjunto.
- Calidad técnica y constructiva, que garantice la seguridad, durabilidad, fácil mantenimiento y una buena regulación de los factores medio ambientales tales como el clima, asoleamiento, humedad, etc., tanto por los materiales y sistemas constructivos basados en el "Itemizado Técnico" anexo, como por los criterios de diseño de orientación, distribución, cantidad y calidad de ventanas, sistemas de ventilación natural, etc.

8.- DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

8.1 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ETAPAS Y REVISIÓN

El consultor deberá ingresar a Oficina de Partes del SERVIU Magallanes, dentro de las fechas programadas para cada etapa, el EXPEDIENTE TÉCNICO respectivo, adjuntando carta conductora dirigida a la Sr. Director Regional, que señale el listado en detalle de toda la documentación ingresada.

Los antecedentes escritos y planimétricos que conforman la etapa, se entregarán debidamente ordenados por especialidad, de acuerdo al orden de los presentes Términos de Referencia, los planos debidamente doblados en tamaño oficio, adjuntando todos los antecedentes en archivador blanco, cuyo lomo y portada indicará el nombre del proyecto, código BIP, Etapa, Fecha y nombre del Consultor.

Debe incorporarse un INDICE en cada entrega, con los contenidos, indicando el archivador o tomo correspondiente.

Además, todos los documentos y planos de arquitectura y especialidades deberán venir firmados por el Consultor y el profesional proyectista que forma parte del equipo de trabajo. Junto con ello, se entregará un INFORME DE AVANCE por cada etapa.

El no cumplimiento por parte del consultor a lo señalado en este punto, implicará no recibir la entrega respectiva por parte del SERVIU, la cual deberá ingresarse hasta dar

cumplimiento a lo solicitado, significando lo anterior, la aplicación de multas por días de atraso, a partir de la fecha original de entrega de cada etapa, de acuerdo a la Bases Administrativas.

8.2 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

El procedimiento para la verificación de los antecedentes mínimos de entrega, se realizará dentro de los primeros 5 días hábiles después de cada entrega. Se verificarán los contenidos mínimos de la etapa y la corrección de las observaciones realizadas por la Comisión revisora.

Una vez verificado lo anterior. Se distribuirá la entrega a los integrantes de la comisión, empezando a contar los días de revisión. Esto se comunica al consultor mediante correo electrónico.

Si es que la entrega no estuviese completa o no se hubiesen subsanado las observaciones solicitadas. Sin explicación, la entrega será devuelta mediante oficio, correspondiendo la aplicación de la multa, desde el día de la entrega original

8.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN: 310 DÍAS CORRIDOS.

Las etapas a desarrollar en la consultoría del presente diseño y sus plazos respectivos son los siguientes:

ETAPAS	PLAZO (Días corridos)	Corrección Comisión 1	Corrección de obs. 1	Corrección Comisión 2	Corrección de obs. 2	Informe Aprobación y Pago etapa
Etapa 1	30	10	15 (**)	-	-	5
Etapa 2	30	15	30 (**)	10	15 (**)	5
Etapa 3	45	15	30	10	15	10
Etapa 4	20					
PLAZO TOTAL CONSULTORÍA: 310 Días corridos (*)						

(*) Pueden variar por días feriados.

No se consideran en el plazo total de la consultoría, los certificados y aprobaciones que no dependen directamente del consultor.

Si el consultor entregase antes del plazo estipulado, podrán sumarse los días restantes a la etapa siguiente

9. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS

El proyecto considera 4 etapas en su desarrollo en un tiempo total de 310 días corridos, considerando los tiempos de desarrollo, revisión y corrección de las etapas.

La entrega deberá tener el mismo orden de los presentes términos de referencia, y deberá entregarse cada vez un listado de los antecedentes que forman parte de la entrega.

En cada entrega, después de la primera, deberá entregarse un informe de avance, con las respuestas a las observaciones realizada por la comisión evaluadora, respondiendo a cada una, explicando la manera de resolver o el criterio utilizado.

9.1 PRIMERA ETAPA

Dentro de los primeros 5 días hábiles de la consultoría, el consultor deberá ingresar por oficina de partes, el plan de trabajo actualizado del estudio. En este período, se considera, además, una visita a terreno, en conjunto con la Unidad Técnica y Comisión evaluadora.

En la visita a terreno, se realizará la revisión en terreno del área donde se desarrollará el estudio para elaborar el diseño. En esta visita se deberá levantar un acta con los acuerdos



tomados en dicha oportunidad, que clarifique dudas presentadas por el Consultor, particularidades especiales del encargo y/o definición de los límites del estudio.

9.1.1 INFORME DE AVANCE

El informe de avance solicitado en cada una de las etapas deberá contener a lo menos, una descripción de los trabajos y reuniones ejecutados en el periodo, el personal que participó, el tiempo ocupado por cada uno y todo aspecto de interés, tales como investigaciones, ensayos, visitas a terreno, antecedentes recibidos y faltantes.

Además, en cada entrega después de la primera, deben incorporarse en este informe las respuestas a las observaciones generadas en la etapa anterior.

9.1.2 ANALISIS Y DIAGNÓSTICO URBANO ARQUITECTÓNICO

Se requiere un informe que indique el análisis espacial arquitectónico del lugar, que explique las características del lugar y el emplazamiento de las edificaciones en el terreno.

Del análisis se desprenderá un diagnóstico, del que surgirá la propuesta arquitectónica del proyecto.

La propuesta debe tener una base conceptual que sea coherente con lo observado en esta etapa, la que debe ser desarrollada en una Memoria Explicativa.

Debe indicarse en este análisis, la existencia de otros equipamientos en el entorno, y como el CVT se inserta en el Plan Urbano habitacional de Punta Arenas. -

9.1.3 PARTIDO GENERAL

Se considera entregar como mínimo:

- Ubicación y emplazamiento.
- Programa Arquitectónico
- Esquema de Relaciones
- Planta general de toda la zona de intervención.
- 3 cortes del conjunto, escala 1:100.
- Especificaciones técnicas Preliminares.
- Maqueta electrónica Volumetría

9.1.4 CERTIFICADOS DE FACTIBILIDADES

- Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, indicando, además, la existencia de redes en el área a intervenir.
- Factibilidad de Gas, indicando la existencia de sus redes en el área a intervenir.
- Factibilidad de Electricidad, indicando la existencia de posibles redes subterráneas si las hubiere, puntos de empalme para alumbrado público, y requerimientos de soterrado de las líneas existentes en el área a intervenir.
- Informe de empresa Entel, sobre sus instalaciones existentes en el área a intervenir.
- Informe de empresa Movistar, sobre sus instalaciones existentes en el área a intervenir.
- Informe de empresa Claro, sobre sus instalaciones existentes en el área a intervenir.
- Informe de empresa TVRED sobre sus instalaciones existentes en el área a intervenir.

9.1.5 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Considera la ejecución de levantamiento topográfico y la determinación de cotas de nivel, considerando como referencia el nivel de las cámaras existentes. Lo anterior, de manera que todo el levantamiento este referenciado a las cotas de las cámaras, como referencia común para los distintos proyectos que se efectúen en el lugar. Además de estar georreferenciado.

Considera la materialización de PRs, los que deben quedar a una distancia aproximada de 250 m., como máximo. La monumentación debe estar de acuerdo con el manual de carreteras. Si no es posible materializarlos según el manual, se deben colocar clavos HILTI, (con autorización del SERVIU).

Para tal efecto, los puntos deben quedar resguardados de la faena futura para que permanezcan durante todo el tiempo de la construcción.

Además, debe considerarse que:

- Los Prs deben estar ligados a una poligonal cerrada.
- Los Prs deben ser nivelados con nivel de ingeniero

- La cota de nivel debe ser arrastrada de alguna cámara de alcantarillado existente.
- La tolerancia es la establecida en el manual de carreteras para el cierre de los Prs.
- Los puntos deben estar en Datum WGS-84
- Curvas de nivel cada 0.5 m.
- Deben ser inter-visibles.

Debe considerarse el levantamiento de líneas oficiales, de cierre y deslindes, árboles y arbustos, señales de tránsito, cámara de inspección existentes (cotas de tapa y radier), postes de alumbrado, mobiliario existente, nivel de piso terminado de las edificaciones existentes. Deben identificarse las instalaciones existentes, determinar el sentido de escurrimiento del alcantarillado, aguas lluvia, matrices de agua potable, tendido aéreo existente, focos y luminarias.

Se requiere además que el consultor agregue una memoria explicativa firmada por el profesional responsable. En esta memoria, debe aparecer un registro de los puntos medidos, procedimientos, fotografías y emplazamiento de los puntos de referencia. Debe incluir Croquis de la poligonal con sus cierres angulares, y cierres lineales y adjuntar los puntos levantados en formato txt, en planilla excel.

9.1.6 INFORME MECÁNICA DE SUELOS

Se requiere la ejecución de un informe de mecánica de suelos, realizado por un Ingeniero Civil. Se consideran las exploraciones necesarias de acuerdo a lo indicado en la normativa vigente, realizados por un laboratorio oficialmente autorizado.

Los análisis de las muestras correspondientes y el estudio de mecánica de suelos, deberá considerar a lo menos, los siguientes ítemes:

Ensayos In Situ

1. Sondeo SPT (Standard Penetration Test): NCh3364.
2. Medición de ondas de corte (Vs): NCh433.
3. Determinación del nivel freático:
4. Placa de carga;
5. Prueba de permeabilidad in situ: NCh3610.

Ensayos de Laboratorio (sobre muestras obtenidas in situ)

1. Granulometría: MC 8.102.1 Of. 03, LNV 105.
2. Límites de consistencia: NCh1517/1 y NCh1517/2.
3. Densidad y compactación: NCh1534/2.
4. Resistencia al corte directo (consolidada-drenada): ASTM D3080.
5. Compresión triaxial (UU): ASTM D2850.
6. Humedad natural: NCh1515.
7. CBR (California Bearing Ratio):

Análisis a realizar con los ensayos:

Evaluación de licuefacción:

- Requiere correlación con resultados de SPT (dependiendo del nivel freático y tipo de suelo.)

Conductividad hidráulica en laboratorio:

- Para análisis detallado del drenaje.
- Norma aplicable: NCh3610.

Clasificación sísmica del suelo:

- Basada en los ensayos de SPT y Vs, según la NCh433.

Pruebas para suelos singulares:



Identificación y evaluación de suelos expansivos, orgánicos o antrópicos, si corresponde.

Será de responsabilidad del consultor, cualquier daño o perjuicio que se produzca, por motivo de las excavaciones correspondientes a las exploraciones, en líneas existentes de agua potable, alcantarillado, gas y otras que pudiesen existir en el lugar.

9.1.7 MAQUETA ELECTRONICA

Se requiere en esta etapa, la ejecución de imágenes 3D, realizadas en base a maqueta electrónica que muestre la propuesta volumétrica.

Se requieren como mínimo 6 imágenes aéreas y 6 a nivel de peatón.

9.2 SEGUNDA ETAPA

9.2.1 INFORME DE AVANCE ETAPA 2

Se considera informe de avance, indicando una descripción de los trabajos ejecutados, el personal que participó, el tiempo ocupado en cada uno y todo aspecto de interés.

Además, en este informe, deben responderse las observaciones realizadas por la unidad técnica, en la etapa anterior.

9.2.2 ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

Se considera el desarrollo del anteproyecto. Se considera entregar como mínimo:

- Ubicación y emplazamiento.
- Cuadro resumen de las superficies, por materialidad.
- Planta general de conjunto escala 1:100
- Plantas de arquitectura de viviendas y salón de uso múltiple escala 1:100
- 3 cortes transversales y 3 longitudinal del conjunto.
- Especificaciones técnicas con itemizado coordinado con el presupuesto general.

9.2.3 ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL

Considera láminas del proyecto de cálculo escala 1:50, incluyendo plantas, y detalles de los elementos diseñados, gradas, barandas, muros de contención, etc.

Considera además, memoria de cálculo y especificaciones técnicas de estructuras.

9.2.4 ANTEPROYECTO DE PAVIMENTACION Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA

Se considera el anteproyecto de pavimentación y evacuación de aguas lluvias de las áreas exteriores

Considera láminas del proyecto de pavimentación escala 1:200, planta de pavimentos, perfiles transversales y longitudinales, graficando terreno existente, rasante proyectada y rellenos considerados. Considera láminas del anteproyecto de evacuación de Aguas Lluvia, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto.

El proyecto debe cumplir en todo lo indicado en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de pavimentación CONETOP MINVU en su última versión.

9.2.5 ANTEPROYECTO DE INSTALACIONES DE AGUA PARA RIEGO

Se considera el diseño de un anteproyecto de SISTEMA DE RIEGO tecnificado, con criterios de eficiencia en el uso de agua, en base a estanque de acumulación de aguas lluvia.

Considera láminas de instalaciones de Agua Potable para riego, escala 1:100, detalles de nicho, con mangueras, empalme y cámaras.

Considera el desarrollo de un anteproyecto de Riego Tecnificado, que incorpore nueva tecnología de aspersores antivandálicos y riego diferenciado para áreas verdes y árboles. Para el riego de árboles, se considera riego profundo con sistema de ventilación de terreno. Considera además sistema programable con tablero de control, por tipo de riego y por zona.

Las cotas de cámaras y sumideros deben coincidir con el levantamiento topográfico. Considera entrega de Memoria de Agua Potable para riego, especificaciones técnicas de riego y cubicación y presupuesto por separado. El itemizado de especificaciones técnicas y presupuesto, debe ser coincidente con el itemizado general.

9.2.6 ANTEPROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ILUMINACIÓN Y CORRIENTES DEBILES

El anteproyecto de iluminación debe considerar en el diseño, el uso de tecnología LED, y adoptar las medidas orientadas a reducir el consumo de energía. En lo que respecta a las corrientes débiles deberá considerar citófono, timbre de luz y teléfono.

Considera la entrega de láminas de Instalaciones Eléctricas de iluminación. Las láminas serán escala 1:100, y considera todas las plantas, diagrama unilíneal y cuadro de cargas, así como detalle de malla de tierra. Ya sea para viviendas, sede como para el área común – área verde.

Considera la entrega de Memorias de Cálculo de Iluminación, malla de tierra, conductores y protecciones, Especificaciones Técnicas, cubicación y presupuesto.

El itemizado de las especificaciones y presupuesto, debe ser coincidente con el presupuesto general.

9.2.7 ANTEPROYECTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Se considera la entrega de anteproyecto de agua potable y alcantarillado, para viviendas como para la Sede social, de acuerdo a la factibilidad otorgada por la empresa Aguas Magallanes, al RIDAA y a la normativa vigente.

Se requiere memoria de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto. El itemizado de las especificaciones y presupuesto, debe ser coincidente con el presupuesto general.

9.2.8 ANTEPROYECTO DE GAS Y CALEFACCION

Se considera la entrega de anteproyecto de GAS, para viviendas como para la Sede Social. Debe dar fiel cumplimiento de la normativa vigente, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto. El itemizado de las especificaciones y presupuesto, debe ser coincidente con el presupuesto general.

9.2.9 PRESUPUESTO PRELIMINAR

Se considera la entrega de un presupuesto general, detallando las partidas de las especialidades, las que deben ser coincidentes entre sí. Además, debe entregarse un análisis de precios unitarios por partida, en el que se incluirá el cálculo de los gastos generales y utilidades. Se aceptará un máximo de 3 globales.

9.2.10 PRESENTACION DEL PROYECTO A COMISION TECNICA SERVIU Y SENAMA

Considera la presentación del Anteproyecto a la comisión constituida por los profesionales de SERVIU Y SENAMA, relacionados con la etapa de ejecución de obras, de manera de adelantar posibles observaciones, restricciones o requerimientos relativos a los procesos constructivos, que puedan mejorarse para la entrega del proyecto definitivo.

9.2.11 MAQUETA ELECTRONICA

Se requiere en esta etapa, la ejecución de imágenes 3D, realizadas en base a maqueta electrónica, para facilitar el proceso de participación ciudadana.

Se requieren como mínimo 10 imágenes aéreas y 10 a nivel de peatón con la maqueta actualizada a la etapa de desarrollo del proyecto.

9.2.12 RESPALDO DIGITAL

Se considera la entrega de respaldo digital con toda la información correspondiente a la entrega actual. Los archivos de dibujo, deben presentarse en formato DWG versión 2012 o anterior.

8.2.17 INGRESO ANTEPROYECTO A LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se considera la presentación del anteproyecto de arquitectura ante la Dirección de obras Municipales para la Obtención de la Aprobación del Anteproyecto. -

9.3 TERCERA ETAPA

9.3.1 INFORME DE AVANCE

Se considera informe de avance, indicando una descripción de los trabajos ejecutados, el personal que participó, el tiempo ocupado en cada uno y todo aspecto de interés.

Además, en este informe, deben responderse las observaciones realizadas por la unidad técnica en la etapa anterior.

9.3.2 PROYECTO DE ARQUITECTURA

Se considera el desarrollo a nivel de proyecto definitivo. Se considera entregar como mínimo:

- Memoria explicativa del diseño.

- Ubicación y emplazamiento.
- Cuadro resumen de las superficies y carga ocupacional.
- Planta general del Conjunto, escala 1:200
- Planta paisajismo Área común- área verde, indicando las especies vegetales consideradas en áreas verdes y jardineras, detalles, encuentro con pavimentos y detalles de jardineras y requerimientos de tipos de suelo considerado, escala 1:100
- Planta general Vivienda, escala 1:150
- Planta general Salon multiuso, escala 1:50
- Plantas de detalle Baños y Cocina, escala 1:25.
- Planta constructiva con materialidad para Vivienda y Sede social, escala 1:25
- 2 cortes transversales y 2 longitudinal por plano conjunto, escala 1:100.
- 2 cortes transversales y 2 longitudinal planta vivienda, escala 1:50.
- 2 cortes transversales y 2 longitudinal sede social, escala 1:50.
- Todas elevaciones, escala 1:50.
- Escantillones y detalles constructivos Vivienda y Sede Social (sectores acordados con la contraparte Serviu)
- Detalles de mobiliario urbano, fijaciones, fundaciones y todos sus elementos constructivos. Área Común - Área Verde.
- Detalles de todos los encuentros de pavimentos, gradas, rampas y barandas, con la definición de todos sus elementos constructivos y marcas de referencia.
- Detalles de pasos peatonales, y rampas para minusválidos.
- Especificaciones técnicas con itenizado coordinado con el presupuesto general
- Planta de cielos reflejados, planta de pavimentos y terminaciones.
- Planta de RUTA ACCESIBLE.
- Planos de cierros y detalles.

Para el Salón Multiuso:

- Planta de arquitectura
- Elevaciones y cortes
- Planta de cielos reflejados, planta de pavimentos y terminaciones.
- Planta de RUTA ACCESIBLE.
- Planta de cubiertas
- Escantillones y detalles constructivos

Considera en esta etapa, la entrega del INFORME FAVORABLE DEL REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA.

9.3.3 PROYECTO DE ESTRUCTURAS

Considera láminas del proyecto de cálculo escala 1:50, incluyendo plantas de fundaciones, estructuras, losas y cubiertas, elevaciones de ejes, y detalles de los elementos diseñados, detalles de encuentros, detalles de enfierraduras, gradas, barandas y sus fijaciones, muros de contención, etc.

Considera, además, memoria de cálculo y especificaciones técnicas de estructuras. El itemizado de las especificaciones técnicas debe coincidir con el itemizado del presupuesto general.

Considera en esta etapa, la entrega del INFORME FAVORABLE DEL REVISOR INDEPENDIENTE DE CALCULO ESTRUCTURAL.

9.3.4 PROYECTO DE PAVIMENTACION Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA

Considera láminas del proyecto de pavimentación escala 1:200, planta de pavimentos, perfiles transversales y longitudinales, graficando terreno existente, rasante proyectada y rellenos considerados. Considera, además, memoria de cálculo y especificaciones técnicas de pavimentación. Todo lo anterior, de manera de cumplir con lo exigido por la normativa vigente.

Considera láminas del proyecto de evacuación de Aguas Lluvia, detalles de cámaras y sumideros, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto.

El itemizado de las especificaciones técnicas debe coincidir con el itemizado del presupuesto general.

9.3.5 PROYECTO DE INSTALACIONES DE AGUA PARA RIEGO

Se considera la entrega de un proyecto del SISTEMA DE RIEGO tecnificado en el sector que se considere área verde, que contenga una MEMORIA EXPLICATIVA del funcionamiento del sistema, catálogos y recomendaciones de uso. El sistema debe ser controlado mediante un tablero de control, y un control remoto, para mayor facilidad o si se ocupa otro sistema también dejarlo especificado.

El sistema de riego tecnificado con nicho de hormigón, llave de jardín, manguera, puerta metálica y candado, para uso en caso de avería del sistema principal.

Considera láminas de instalaciones de Agua Potable para riego, escala 1:100, detalles de nicho, con mangueras, conexión a la red pública y cámaras.

Las cotas de cámaras y sumideros deben coincidir con el levantamiento topográfico y estar referidas a las cotas de cámaras de Aguas Magallanes.

Considera entrega de Memoria de Agua Potable para riego, especificaciones técnicas de riego y cubicación y presupuesto por separado.

El Itemizado de especificaciones técnicas y presupuesto, debe ser coincidente con el Itemizado general.

9.3.6 PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ILUMINACIÓN.

El proyecto de iluminación debe considerar en el diseño, el uso de tecnología LED, y adoptar las medidas orientadas a reducir el consumo de energía, considerando la utilización de doble Ballast, fotoceldas, sectorización de los circuitos de alumbrado peatonal y ornamental u otras tecnologías a sugerir por el consultor.

Considera la entrega de láminas de Instalaciones Eléctricas de iluminación. Las láminas serán escala 1:100, y considera todas las plantas, diagrama unilineal y cuadro de cargas, así como detalle de malla de tierra.

Considera planta de alumbrado de áreas exteriores, con cálculo lumínico graficado, que justifique el diseño, y asegure los niveles de iluminación mínimos recomendados por la normativa vigente, con luminarias indicadas, cuadro de simbología, marca y modelos.

Considera la entrega de Memorias de Cálculo de Iluminación, malla de tierra, conductores y protecciones, Especificaciones Técnicas, cubicación y presupuesto.

El itemizado de las especificaciones y presupuesto, debe ser coincidente con el presupuesto general.

Considera la entrega de MEMORIA EXPLICATIVA del proyecto, catálogos y recomendaciones de mantención de los fabricantes.

Para las VIVIENDAS Y LA SEDE SOCIAL, considera las láminas de instalaciones eléctricas de fuerza, corrientes débiles e iluminación:

- Planta de enchufes
- Planta de centros de iluminación e interruptores
- Planta de corrientes débiles, redes de computadores, citofonía, sistema de CCTV, telefonía y tv cable.
- Cuadro de cargas y diagrama unilineal.
- Malla de tierra
- Memorias de cálculo de malla de tierra, conductores e iluminación.
- Especificaciones técnicas de todas las partidas del proyecto, coordinado con presupuesto.
- Presupuesto detallado de instalaciones eléctricas.

9.3.7 PROYECTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Se considera la entrega de proyecto de agua potable y alcantarillado, relacionado con las instalaciones de viviendas y Sede social y el sistema de riego del área verde.-

Considera su presentación a la empresa sanitaria Aguas Magallanes, y el cumplimiento de la normativa vigente, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto.



El itemizado de las especificaciones y presupuesto, debe ser coincidente con el presupuesto general.

Para las VIVIENDAS Y SEDE SOCIAL, se requiere:

- Planta de instalaciones domiciliarias de Agua Potable.
- Planta de Alcantarillado, planta elevadora o solución particular si corresponde.
- Memoria de cálculo de agua potable.
- Memoria de cálculo de alcantarillado.
- Especificaciones Técnicas de Agua Potable.
- Especificaciones Técnicas de Alcantarillado.
- Cubicación y presupuesto de instalaciones de Agua Potable.
- Cubicación y presupuesto de Alcantarillado.
- Aprobación de la Solución Particular de alcantarillado por Seremi de Salud si corresponde.

Considera su presentación a la empresa sanitaria Aguas Magallanes, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto.

9.3.8 PROYECTO DE GAS Y CALEFACCION

Se considera la entrega del proyecto de instalaciones de Gas y Calefacción, Considera:

- Planta de instalaciones de gas, ventilaciones, y detalles.
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones de Gas.
- Memoria de Cálculo de instalaciones de Gas.
- Catálogo de caldera y equipos.
- Presupuesto detallado de las instalaciones de gas
-

Considera su presentación a la empresa GASCO, y el cumplimiento de la normativa vigente, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto.

9.3.9 PROYECTO DE PAISAJISMO

Se considera la entrega del proyecto de Paisajismo, el que deberá contener lámina de ubicación de especies, y detalles constructivos de las plantaciones y obras de protección necesarias.

Deberá contener unas especificaciones técnicas de las especies propuestas, descripción, método de plantado y sus recomendaciones de poda y mantención.

Considera memoria de diseño paisajístico, con un catastro de las especies existentes y la propuesta de especies a plantar, su ubicación y justificación de esta, requerimientos hídricos por especie y procedimiento de plantación, época del año y protecciones necesarias.

Se requiere explorar otras especies arbustivas o hierbas capaces de soportar las condiciones propias del sector de Cerro Castillo.

Contendrá la descripción del mejoramiento de suelo a ejecutar, y los tipos de relleno a considerar, porcentaje de material drenante, nutrientes, etc.

El proyecto de Riego debe estar coordinado con la propuesta paisajística, respecto del tipo de riego y especie considerada.

Considera cubicación y presupuesto, cuyo itemizado debe ser coincidente con las especificaciones técnicas y presupuesto general.

Considera su presentación a la Dirección de Aseo y Ornato, para visto bueno.

9.3.10 COORDINACION DE ESPECIALIDADES

Considera las plantas superpuestas de las especialidades, con el proyecto base de arquitectura y paisajismo. El objetivo de estas láminas es determinar las interferencias habituales entre especialidades, para su posterior corrección. Considera los cuadros de simbología por cada especialidad. Considera la base en color gris, y un solo color por especialidad superpuesta.

Considera detalles de pasadas de ductos y solución de encuentros e interferencias entre las instalaciones.

9.3.11 MAQUETA ELECTRONICA

Se requiere en esta etapa, la ejecución de imágenes 3D, realizadas en base a maqueta electrónica, para facilitar el proceso de participación ciudadana.

Se requieren como mínimo 10 imágenes aéreas y 10 a nivel de peatón con la maqueta actualizada a la etapa de desarrollo del proyecto.

La maqueta electrónica debe contar con el levantamiento fotográfico de las fachadas que todo el perímetro del área a intervenir, debe estar modelada respecto al levantamiento topográfico, y debe considerar el entorno circundante.

Se considera en esta etapa la ejecución de un vídeo de 3 minutos de duración, con un recorrido aéreo y uno peatonal, de toda la intervención.

Además, debe entregarse el modelo en formato 3DS o MAX, con una carpeta con todos los archivos usados para el mapeo de los volúmenes.

9.3.12 CUBICACIÓN, PRESUPUESTO ANALISIS DE PRECIO Y PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

Se considera la entrega de un presupuesto general, detallando las partidas de las especialidades, las que deben ser coincidentes entre sí. Además, debe entregarse un análisis de precios unitarios por partida, en el que se incluirá el cálculo de los gastos generales y utilidades. Se aceptará un máximo de 3 globales.

Se considera la entrega de carta Gantt con la programación estimada de la obra en la etapa de construcción.

9.3.13 RESPALDO DIGITAL

Se considera la entrega de respaldo DIGITAL con toda la información correspondiente a la entrega actual. Los archivos de dibujo, deben presentarse en formato DWG versión 2015 o anterior.

9.3.14 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENCION

Se considera la entrega de un manual de operación y mantención, que incorpore los catálogos de las luminarias proyectadas, y equipos considerados en general, sus condiciones de uso y garantías.

Se considera además, el catálogo de las especies vegetales incluidas, con sus recomendaciones de cuidado, mantención y limpieza. Esto será fundamental para que la futura conservación de del espacio público se desarrolle de buena manera.

Se considera además, las indicaciones de mantención o reposición del mobiliario urbano, elementos de madera y metálicos, protecciones, pinturas y barnices.

El manual debe incorporar el gasto estimado de iluminación y riego del sector intervenido.

De acuerdo a lo anterior el documento deberá contener al menos las siguientes temáticas:

- Labores de Aseo y Limpieza.
- Labores de Riego, catálogos y recomendaciones de operación del sistema.
- Manejo de Césped.
- Manejo de árboles y arbustos.
- Manejo de cubre suelos, flores de temporada, trepadores y enredaderas, según corresponda.
- Manejos de Pavimentos duros y blandos.
- Manejo de mobiliario urbano
- Manejo de instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado.
- Manejo de Electricidad (Fuerza e Iluminación).

Deberá incluirse el cálculo de los gastos de operación y mantención del sistema de iluminación, del sistema de riego, y de mantención de áreas verdes, pintura de demarcación y mantención de juegos, luminarias, señales viales, etc. Se presentará una estimación mensual y un total anual de gastos de mantención y operación.

9.3.15 PROYECTO DEMARCAION Y SEÑALETICA

Considera el desarrollo de proyecto de señalética, de los recintos interiores, y exteriores de las edificaciones y circulaciones vehiculares perimetrales.

9.3.16 PRESENTACION EXPEDIENTE PERMISO DE EDIFICACIÓN A DOM

Se considera la presentación del proyecto ante la Dirección de obras Municipales para la Obtención de la Permiso de edificación.-



9.3.17 PRESENTACION DEL PROYECTO A SERVICIOS PUBLICOS SEGÚN CORRESPONDA

9.4 CUARTA ETAPA

9.4.1 PROYECTOS

De acuerdo con las correcciones efectuadas se debe entregar:

- **PROYECTO DE TOPOGRAFIA**
- **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS**
- **PROYECTO DE ARQUITECTURA**
- **PROYECTO DE ESTRUCTURAS**
- **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS**
- **PROYECTO DE INSTALACIONES DE AGUA PARA RIEGO**
- **PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE ILUMINACION**
- **PROYECTO DE GAS Y CLIMATIZACIÓN**
- **PROYECTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**
- **PROYECTO DE SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN**
- **PROYECTO DE PAISAJISMO**
- **PROYECTO DE COORDINACION DE ESPECIALIDADES**
- **CUBICACION, PRESUPUESTO Y APU**
- **MAQUETA ELECTRONICA**

9.4.2 RESPALDO DIGITAL

Se considera la entrega en digital con toda la información correspondiente a la entrega actual. Los archivos de dibujo, deben presentarse en formato DWG versión 2015 o anterior.

9.4.3 DOSSIER

Se considera la entrega de todas las láminas del proyecto, en formato A3 o doble carta, con separadores por especialidad, tapa transparente y contratapa de cartón piedra negro, anillado.

La portada del dossier, debe contener una imagen representativa del proyecto, el nombre del proyecto, código BIP, unidad técnica, consultor y fecha de entrega.

Se consideran 2 ejemplares.

Se considera incorporar el formato PDF del dossier en CD de entrega.

9.4.4 APROBACIONES

En esta etapa se requiere el pronunciamiento y aprobaciones de:

Empresa Aguas Magallanes.

Empresa Gasco.

Empresa Edelmag.

Seremi de Salud si corresponde.

Permiso de edificación Dirección de Obras Municipales.

SENAMA

9.4.5 LISTADO DE PLANOS Y DOCUMENTOS

Se considera la entrega de listado completo de todos los planos y documentos correspondientes a la entrega, con el mismo orden de los presentes términos de referencia.

9.4.6 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENCION

De acuerdo al punto 9.3.4 y a las correcciones realizadas.

10. FORMATO DE PRESENTACION

10.1 FORMATO DE ARCHIVOS

Deberá usarse software computacional para el desarrollo de planos y documentos.

Para las entregas se consideran planos en formato .DWG versión 2015 o inferior. Los documentos escritos serán en formato .DOC, las planillas de presupuestos y memorias de cálculo serán en formato .XLS, y las presentaciones en formato .PPT

La maqueta electrónica debe entregarse en formato 3DS o MAX, los archivos de mapas del modelo en formato JPG, y el video en formato MPG y AVI.

10.2 FORMATO EN PAPEL

Las láminas de los proyectos de Arquitectura y especialidades deberán tener viñeta tipo entregada en los antecedentes de la licitación o posteriormente por la unidad técnica. En la viñeta se deberá denominar a cada plano a través de una nomenclatura particular para cada especialidad, señalando además, el número de lámina. De acuerdo a lo anterior se utilizará la siguiente denominación:

• PROYECTO DE ARQUITECTURA	: ARQ 1/X
• PAISAJISMO	: PAI 1/X
• PROYECTO DE ESTRUCTURAS	: EST 1/X
• PROYECTO DE RIEGO	: RIE 1/X
• PROYECTO PAV. Y EV. AGUAS LLUVIA	: PAV 1/X
• PROYECTO DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION	: ELE 1/X
• TOPOGRAFIA	: TOP 1/X
• SOTERRADO	: SOT 1/X
• AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	: AP 1/X
• ALCANTARILLADO	: AL 1/X

La viñeta deberá indicar la etapa, revisiones efectuadas por la unidad técnica, proyectista, dibujante y profesional responsable.

Las revisiones se marcarán con letras A, B C, de acuerdo a la etapa de la consultoría. Las láminas finales, correspondientes a la impresión definitiva, deberán indicar REVISION 0, EMITIDO PARA LICITACIÓN.

Se entregarán por separados, los planos y documentos correspondientes a las obras de ESPACIOS PUBLICOS DE LA PLAZA, y los planos y documentos correspondientes al CENTRO MULTIPROPÓSITO.

El archivo CAD debe tener su información ordenada de acuerdo a las capas proporcionadas por la unidad técnica.

Los documentos se entregarán en formato Oficio, con fuente Arial Narrow tamaño 11.

Las copias y originales deberán entregarse en archivadores blancos, con lomo y carátula, identificando el nombre del proyecto, código BIP, etapa y fecha de entrega.

Los planos y documentos deberán venir firmados en original por el consultor y por cada especialista en cada etapa.

10.3 COPIAS

Se indica que las entregas parciales se podrán realizar mediante plataformas digitales.

En la etapa 4 de impresión final, se entregarán 1 original mas 5 copias en CDs, de todos los planos y documentos. Los planos se consideran en papel bond a color, doblados en tamaño oficio, con fundas plásticas para archivar y archivadores blancos.

Los antecedentes escritos y planimétricos que conforman la etapa, se entregarán debidamente ordenados por tema, en el mismo orden de los términos de referencia.

11.- CORRECCIÓN Y REVISIÓN

Se establece que el presidente de la Comisión posteriormente a la recepción de cada entrega, revisará si se encuentran presentes todos los contenidos y observaciones resueltas. Si no fuese así la entrega será devuelta. En el otro caso, se derivará a la comisión para iniciar su revisión, comenzando a correr el tiempo de revisión. Esto se comunicará mediante correo electrónico

Cada vez que el Encargado de Contrato del estudio apruebe una etapa, deberá comunicarlo por escrito al Consultor, indicando claramente la fecha de entrega de la siguiente.

Cuando la recepción de cualquier Informe tiene lugar dentro del plazo estipulado en el contrato correspondiente, una vez efectuada su revisión por la contraparte técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:



El informe es aprobado: El informe no tiene observaciones y por lo tanto es aprobado en el plazo estipulado. En esta situación el director del estudio deberá enviar por escrito la aprobación del informe, indicando la fecha calendario de entrega de la siguiente etapa.

El informe es observado: El informe presenta observaciones que resulta indispensable subsanar previo a la aprobación del informe. En este caso el consultor deberá corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario del encargado de contrato del estudio, o de las jefaturas pertinentes, o de los servicios que conforman la contraparte, que impida aprobar el informe.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de una vez en la etapa 1 y 2 y, mientras que en la etapa 3 podrá ser hasta 2 veces. Si la entrega aun presenta observaciones pendientes una vez excedido este número de procesos de corrección, será motivo de aplicación de multa. En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, SERVIU Región de Magallanes, considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado.

La Unidad Técnica tendrá los plazos indicados en el punto 8.3, los cuales corresponden a días corridos, para la revisión de la entrega y emisión de informe, de igual manera los tiempos de respuesta de la consultora son los indicados en el punto 8.3. Se considera que el consultor responda mediante informe escrito o dentro del informe de avance, las respuestas a cada observación realizada. La respuesta deberá indicar claramente cómo se resuelve cada observación y la lámina donde se encuentra la corrección o modificación.

12.- UNIDAD TECNICA Y COMISION REVISORA

La Contraparte Técnica del estudio la encabezará SERVIU Región de Magallanes, y el Encargado del Contrato y la Comisión Revisora serán nombrados por el Jefe de Departamento Técnico.

La Contraparte Técnica deberá revisar y realizar observaciones a los informes parciales y final que entregue el consultor.

La coordinación y supervisión de las labores del estudio se realizarán a través de una Comisión revisora, quien ejercerá las funciones de fiscalización técnica y administrativa del servicio contratado, siendo responsable de velar por el efectivo cumplimiento de los términos del contrato, entre otras sus principales funciones serán las siguientes:

1. Revisar y controlar, en conjunto con el Jefe de Departamento, el avance del servicio en forma periódica, formulado las observaciones que resulten procedentes y, disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
2. Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
3. Aprobar los informes que genere el consultor, y dar las autorizaciones de pago.
4. Formular los estados de pagos en los términos y plazos establecidos en las presentes bases y en el respectivo contrato.
5. Citar a reuniones de coordinación.

SERVIU Región de Magallanes y el equipo de la contraparte técnica, tendrán acceso en todo momento a los antecedentes y documentos del estudio durante la vigencia del contrato, y podrá llamar a los profesionales del equipo de trabajo en cualquier momento para aclarar materias específicas del mismo estudio.

La responsabilidad y calidad del trabajo será exclusivamente del consultor, incluso en cuanto a la adecuación de las cifras y datos numéricos empleados, aun cuando éstos provengan de fuentes facilitadas por Instituciones Públicas o de Servicios, salvo en los casos específicamente establecidos por la Contraparte Técnica del Estudio.

Los antecedentes solicitados, serán remitidos a los siguientes organismos:



Para la Seremi: Un archivo original y un cd.

Para SERVIU: Un archivo original y un cd.

Para el Senama: Un archivo original y un cd.

- IV. EL GASTO** que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al subtítulo 31, Ítem 02, de la Resolución N°127 de fecha 24/02/2025, del Ministerio de Hacienda, con Toma Razón por la Contraloría General de la República con fecha 07/03/2025, que identifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público, entre otros, el proyecto:

CÓD. BIP N°	NOMBRE PROYECTO	2025	2026	TOTAL
40053660-0	CONSTRUCCIÓN CONJUNTO VIVIENDAS TUTELADAS III, PUNTA ARENAS	\$8.500.000	\$40.716.000	\$49.216.000
	TOTAL	\$8.500.000	\$40.716.000	\$49.216.000

- V.** Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos N°s 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE,

LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl ID: **638-14-LE25**, Y EL AVISO DE LLAMADO A PROPUESTA PUBLICA EN UN DIARIO DE RECONOCIDA CIRCULACIÓN REGIONAL.



OMAR GONZÁLEZ ASEÑO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



Res. Ex. N° 66 11/03/2025

DISTRIBUCIÓN:

- SR. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL (OFPA).
- CONTRALORÍA INTERNA (OFPA).
- DEPTO. JURÍDICO (OFPA).
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (OFPA).
- SECCIÓN CONTABILIDAD (OFPA).
- DEPARTAMENTO TÉCNICO - UNIDAD DE LICITACIONES
- OFICINA DE PARTES.